

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.**

**México D.F., a 14 de julio de 2014.**

**El C. Presidente:** Muy buenos días tengan todos ustedes. Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos con la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 21 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, por favor, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. Por favor, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber ninguna intervención sobre el punto, Secretario del Consejo, le pido que consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Es aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias. Secretario del Consejo, por favor dé cuenta del primer asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2014.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acta mencionado.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba Proyecto de Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2014.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, por favor.

Es aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Estudio Muestral sobre las características de los votos nulos en la Elección Presidencial de 2006.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el documento mencionado.

Al no haber más intervenciones, damos por conocido el Estudio Muestral y, le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifica el diverso INE/CG46/2014 en el cual se estableció la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... INE/CG46/2014 en el cual se estableció la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, a fin de incluir a los nuevos Partidos Políticos Nacionales que obtuvieron su registro.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 3.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan de Trabajo para el Desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente, muy buenos días a todos.

Este Proyecto de Acuerdo, es por el que se aprueba al Plan de Trabajo para el Desarrollo del Sistema de Contabilidad de partidos políticos, aspirantes, candidatos y precandidatos.

Este Sistema tiene su fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece que el Consejo General tiene la facultad de desarrollar, implementar y administrar un Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos.

Con la presentación de este Plan de Trabajo, se da cumplimiento con el mandato que este Consejo General le dio a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Fiscalización el pasado 2 de julio, en el cual se instruye que la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con la Comisión de Fiscalización, propusiera un Plan de Trabajo para el Desarrollo del Sistema de Contabilidad en Línea de los partidos políticos.

Este Plan de Trabajo fue elaborado por la Secretaría Ejecutiva, en colaboración con la Unidad Técnica de Fiscalización, aprobado por la Junta General Ejecutiva y, posteriormente, revisado y aprobado por la Comisión de Fiscalización.

También se presentó ante asesores de las oficinas de los representantes de los partidos políticos la semana pasada.

El Sistema de Contabilidad que se desarrollará será fundamental para darle cumplimiento a las nuevas atribuciones y responsabilidades del Instituto Nacional Electoral.

La Reforma Electoral más reciente aumentó los sujetos, cuyos ingresos y egresos serán fiscalizados por el Instituto Nacional Electoral...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

...del Instituto Nacional Electoral.

La Reforma Electoral más reciente aumentó los sujetos cuyos ingresos y egresos serán fiscalizados por el Instituto Nacional Electoral y exige que se resuelvan los dictámenes de manera expedita. Es decir, debemos vigilar el cumplimiento de la ley en materia de fiscalización con mayor eficacia y eficiencia al mismo tiempo de lo que se ha hecho en el pasado.

El Sistema de Contabilidad será un instrumento fundamental para lograr este objetivo establecido en la ley.

Este Sistema permitirá homogeneizar la contabilidad de los partidos políticos y candidatos, transmitir y sistematizar la información de sus ingresos y gastos de campaña en tiempo real. Esto a su vez, permitirá generar informes periódicos sobre los gastos que realizan y reducirá el tiempo y el trabajo necesario, para verificar el cumplimiento de las normas en materia de fiscalización.

El Plan que está a discusión, traza las etapas centrales y los hitos para el desarrollo del Sistema, según los cuales, el primer borrador del diseño conceptual estará a cargo de la Comisión de Fiscalización en conjunto con la Junta General Ejecutiva, mientras que los aspectos administrativos serán tratados en su totalidad por la Junta General Ejecutiva.

Asimismo, el Plan contempla recibir y tomar en cuenta las observaciones que realicen los partidos políticos y sus secretarios de finanzas, puesto que sería ilógico suponer que podemos desarrollar un Sistema, sin tomar en cuenta a los principales usuarios del mismo.

Será por tanto, muy importante la retroalimentación que recibamos por parte de los partidos políticos y sus encargados de finanzas.

El Plan prevé que el Sistema funcione a partir de la primera semana de diciembre del presente año, si se toma en cuenta todo el trabajo que esto implica, esta fecha es bastante ambiciosa.

No obstante, estoy seguro que bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, el Instituto Nacional Electoral logrará tener el Sistema funcionando para la fecha indicada.

Antes de terminar, Consejero Presidente quisiera sugerir una modificación al presente Plan de Trabajo. Las etapas para el desarrollo del Sistema están descritas en función de los días hábiles que se tomarán en cuenta para cada una.

Esta redacción tenía sentido cuando la aprobación del Plan de Trabajo aún no era cierta. No obstante, al aprobarse el Plan de Trabajo, sugiero que como engrose, se

sustituyan los días hábiles señalados en el documento, por un calendario que indique las fechas precisas en las cuales se deberán concluir las etapas establecidas.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días.

El establecimiento de este Sistema es de gran importancia para las nuevas obligaciones del Instituto Nacional Electoral, ya que al permitir la captura en línea de las operaciones de ingresos y egresos, así como la documentación comprobatoria de todos los sujetos obligados por la ley, se tendrá una tarea...

**Sigue 4ª. Parte**

## Inicia 4ª. Parte

...así como la documentación comprobatoria de todos los sujetos obligados por la ley, se tendrá una tarea fiscalizadora que permitirá cruzar esta información en línea con autoridades hacendarias, como el Sistema de Administración Tributaria la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y detectar así operaciones susceptibles de una revisión minuciosa.

Pero no sólo facilitará las tareas del Instituto Nacional Electoral, sino también las de los sujetos fiscalizados, ya que al capturar la información habrá la posibilidad de clasificar contablemente gastos e ingresos.

También se plantea que se le presente a los candidatos y partidos políticos un resumen de operaciones, permitiéndoles observar el estado preliminar de sus cuentas, situación imposible en el esquema anterior.

Las operaciones tendrán que registrarse en tiempo real y a la vez estas operaciones deberán ser revisadas a la par de su captura, por lo que el Sistema proveerá la información necesaria para el proceso fiscalizador de manera oportuna.

Consejero Presidente, le pido que haga una moción de orden.

**El C. Presidente:** Con gusto, Consejero Electoral. En atención al artículo 16 del Reglamento de Sesiones, solicito a los integrantes de la sala guarden la debida compostura para que pueda continuar la sesión.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias. Las operaciones tendrán que registrarse en tiempo real y a la vez éstas deberán ser revisadas a la par de la captura, por lo que el Sistema proveerá la información necesaria para el Proceso Fiscalizador de manera oportuna, ayudando a cumplir con otra disposición que ha sido modificada en la ley, esto es la reducción en el tiempo para la entrega de Dictámenes por parte del Instituto Nacional Electoral sobre los informes de campaña y actividades ordinarias de los partidos políticos.

Existen además otras razones que hacen de la implementación de este Sistema un asunto de gran relevancia. Como bien sabemos, los partidos políticos, base de cualquier Sistema Democrático en México, obtienen su financiamiento para campañas y actividades permanentes básicamente de recursos públicos. Esto, con el objetivo de preservar la independencia de los actores políticos respecto de grupos de interés económico.

A la vez se trata con el esquema de financiamiento público de preservar condiciones equitativas de la competencia y por supuesto de garantizar la máxima transparencia.

El hecho de que el Instituto Nacional Electoral esté tomando este acuerdo para diseñar el Sistema de contabilidad en línea nos asegura que estamos avanzando en el

cumplimiento de las nuevas disposiciones constitucionales y legales que van a permitir a este Instituto Nacional Electoral ir a la fiscalización de los recursos de los partidos políticos no sólo a nivel Federal, sino de las entidades.

Como sabemos, el objetivo es, por un lado asegurar que a la política lleguen sólo recursos lícitos y, por otra parte, que los recursos involucrados...

**Sigue 5ª. Parte**



## **Inicia 5ª. Parte**

...el objetivo es, por un lado, asegurar que a la política lleguen sólo recursos lícitos y, por otra parte, que los recursos involucrados en la contienda político-electoral no alteren las condiciones equitativas de la competencia; para decirlo coloquialmente, la fiscalización de los recursos de los partidos políticos es el antidoping de la contienda política.

El hecho de que tengamos partidos políticos auditados, fiscalizados hasta la saciedad es una condición de la credibilidad y de la legitimidad de los propios partidos políticos y es, creo, una buena noticia que este Sistema esté ya en marcha y nos asegure que en la próxima contienda electoral la fiscalización va a ser hecha con este nuevo Modelo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y todos los integrantes de este Consejo General.

Es la segunda vez que tocamos este tema en el Consejo General y, evidentemente, no es un tema menor, se trata de ver cómo vamos a fiscalizar los recursos de los partidos políticos, se trata de ver cómo vamos a explicarle a la sociedad que cada peso que se otorgó a todos los partidos políticos tienen una explicación en su gasto y en su origen.

En términos generales, hoy lo que estamos viendo es una propuesta de trabajo para integrar este Sistema de Contabilidad en Línea y me parece que es oportuno mencionar que se establece que es para los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.

No es cosa menor, me gusta mucho el Proyecto de Acuerdo que se nos propone, que están todas las etapas, una por una, con los días en los que se tiene que cumplir, el área responsable y el documento, oficio o plan entregable en fechas claras. Esto creo que nos da certeza.

Desde ese punto de vista, creo que lo que estamos haciendo en el Consejo General, que cada paso que se toma en esta materia se traiga aquí y se apruebe, nos da más certeza.

Solamente, Consejero Presidente, me ánimo a hacer una propuesta de incorporar un Considerando número 8, recorriendo los subsecuentes, dado que los artículos 59 y 60 de la Ley General de Partidos Políticos también hacen referencia al Sistema en Línea de Contabilidad e involucran directamente a los partidos políticos en esta tarea.

Leo la propuesta del Considerando 8, que de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 59, de la Ley General de Partidos Políticos: “Cada partido político será responsable de su contabilidad y de la operación del Sistema de Contabilidad”. Asimismo, el artículo 60 de la misma ley define las características del Sistema de Contabilidad en Línea y el acceso irrestricto del Instituto Nacional Electoral a dicho Sistema.

Creo que con esto tenemos ya las responsabilidades del Instituto Nacional Electoral, las responsabilidades de los partidos políticos retomadas y el Plan de Trabajo justamente se adapta a todos estos requisitos. Y con esto también retomo la preocupación que se externó la vez anterior, en la que los partidos políticos estarán siendo...

**Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

...se adapta a todos estos requisitos. Y con esto también retomo la preocupación que se externó la vez anterior, en la que los Partidos Políticos estarán siendo parte de la elaboración y de la discusión de este Sistema.

Es todo, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días, señoras y señores integrantes de este Consejo General.

El pasado 2 de julio de 2014, este Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG85/2014 por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Instituto a realizar los trabajos para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos, aplicable ésta también a aspirantes, precandidatos y candidatos.

En dicho Acuerdo se dispone que la Junta General Ejecutiva deberá actuar de manera coordinada con la Comisión de Fiscalización para el desarrollo de la propuesta del Sistema en Línea de Contabilidad y asimismo, a petición de la representación del Partido del Trabajo y con respaldo unánime de las otras 5 representaciones partidistas, se propuso y se aceptó establecer que en el plan de trabajo se prevea, entre sus etapas, el desarrollo de actividades donde se tome en cuenta la opinión de los responsables de las finanzas de los Partidos Políticos Nacionales.

En la propuesta de Plan de Trabajo, se tienen contempladas varias reuniones con los responsables de las finanzas de los Partidos Políticos, antes, durante la presentación y en la remisión de observaciones del Modelo conceptual y diagnóstico de los Sistemas de contabilidad utilizados, realizados por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Nuestra postura sigue siendo a favor de la rendición de cuentas, pero trato igualitario que permitirá transitar a modelos de fiscalización equitativos y acordes a las nuevas disposiciones legales.

Si este plan se cumple a cabalidad, estamos convencidos de que se avanzará de manera importante en el tema del proceso de fiscalización y de rendición de cuentas de los Partidos Políticos, de los precandidatos, de los candidatos. Y creo que este es un reclamo de la propia sociedad, que es permanente y reiterado.

Insisto, el Partido del Trabajo está en la mejor disposición de seguir, de manera clara y directa en este proceso, hasta concluir con este plan de trabajo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Permítanme intervenir.

La fiscalización ha sido uno de los temas centrales en la evolución del Sistema Electoral en la última década y media; desde la Reforma de 1996 se robustecieron las facultades de esta autoridad.

Las últimas tres reformas electorales, la de 1996, la de 2007 y la de 2014...

**Sigue 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

...la Reforma Electoral de 1996, se robustecieron las facultades de esta autoridad.

Las últimas 3 Reformas Electorales, la de 1996, la de 2007 y la de 2014 han hecho, del tema de la fiscalización, uno de los temas fundamentales de revisión y la adecuación normativa institucional.

La Reforma Electoral de 2007, recoge la experiencia que a lo largo de más de una década de ejercicios de fiscalización, que fueron sumamente complejos, que evidenciaron las fortalezas, pero también las necesidades del propio Sistema, arrojó y propició una transformación institucional de gran envergadura con la creación de la Unidad de Fiscalización.

El Proceso de Fiscalización es un proceso que paulatinamente se ha ido robusteciendo y se ha ido mejorando; dista mucho en el arco temporal de dos décadas el primer ejercicio de fiscalización que se hizo precisamente en 1994, con la robusta serie de auditorías que en la actualidad realiza esta institución para fiscalizar los ingresos y los gastos de los Partidos Políticos.

Sin embargo, por la centralidad del tema, dado que el mismo fue objeto de una serie de reflexiones y de discusiones públicas en el marco de las últimas contiendas electorales, el Legislador Constituyente y Federal propició de nueva cuenta un “ajuste de tuerca” en las normas que rigen esta materia.

Por un lado, con la reintroducción de la Comisión de Fiscalización como órgano del Consejo General, que de aquí en adelante va a conducir las tareas de fiscalización con el auxilio de una Unidad Técnica en esta materia, pero también por la introducción de una novedad que, sin duda, cambiará el modo con el que la autoridad electoral revisa los ingresos y los gastos de los propios Partidos Políticos.

Me refiero precisamente a la creación de un Sistema de Fiscalización en línea que nos permitirá tener un control mucho más ágil, mucho más pronto, mucho más expedito, y estoy convencido también más exhaustivo de las finanzas partidistas.

No se trata de un Sistema sencillo de construir, no se trata de más de un Sistema para el que se tenga un tiempo abundante. Estamos contra reloj, para decirlo en términos coloquiales, y estamos frente a un desafío inédito, y subrayo el punto, para las autoridades fiscalizadoras del Estado Mexicano.

Desde hace tiempo, como ustedes saben, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha apostado por un mecanismo de expedición de facturas digitales, pero también es cierto que la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público está en un proceso de construcción de un Sistema que permita la vinculación, el cruce de la información fiscal que produzca, en consecuencia, un control mucho más preciso del cumplimiento de las obligaciones que en materia impositiva tenemos los ciudadanos mexicanos.

En ese mismo sentido y de manera paralela, la ley nos obliga ahora a construir un Sistema de Fiscalización claro para los Partidos Políticos, pero que permita no solamente la contabilidad en línea, sino también que nos permita agilizar el ejercicio de auditoría en plazos que son absolutamente inéditos, y aquí me atrevo a decirlo, para una autoridad fiscalizadora de auditoría en el mundo entero.

Vamos a tener, de cara al próximo año, de cara a cada elección, que finiquitar los ejercicios de auditoría de las cuentas de los Partidos Políticos, de los ingresos y gastos de las campañas electorales de todos los Partidos Políticos, en apenas 45 días después de concluido el proceso electoral. Esto es así, entre otras razones, porque los resultados de la fiscalización ahora afectan, por mandato constitucional, de manera grave, la validez de las propias elecciones en caso de un rebase de los topes de gasto de campaña arriba del cinco por ciento del máximo permitido por la legislación y que tendrá que determinar, en su momento, esta autoridad electoral.

Estamos hablando de un ejercicio de gran envergadura, un ejercicio que implicará no solamente un enorme esfuerzo por parte de esta autoridad electoral para tener a tiempo y con plena operatividad, un Sistema que es inédito en el ámbito del Estado Mexicano.

Pero también va a imponer a los Partidos Políticos una serie de cargas, de obligaciones que tendrán en su momento que estar plasmadas en el nuevo Reglamento de Fiscalización...

**Sigue 8ª. Parte**

## **Inicia 8ª. Parte**

... Pero también va a imponer a los Partidos Políticos una serie de cargas, de obligaciones, que tendrán en su momento que estar plasmadas en el nuevo Reglamento de Fiscalización, que hasta ahora no habían tenido.

La alimentación de este Sistema, el nutrir de información al mismo, es una responsabilidad de los propios Partidos Políticos; y para que, el ejercicio de auditoría pueda estar en tiempo, supone que esa carga tendrá que ser realizada en tiempo real.

Es decir, en el transcurso de las precampañas, en el transcurso de las campañas electorales, los Partidos Políticos tendrán puntualmente que estar registrando los ingresos y los gastos que realicen para que el propio Sistema permita en tiempo a esta autoridad electoral realizar las compulsas necesarias y finalmente emitir los dictámenes correspondientes.

Se trata de una obligación no menor, no es solamente una carga para el Instituto Nacional Electoral, sino es también una carga que el mandato constitucional le impone a los propios partidos político y el buen funcionamiento del mismo supone, no solamente que nosotros estemos en tiempo a la luz del Programa de Trabajo, que estamos por aprobar, que la autoridad electoral cumpla puntualmente con todas las acciones tendientes a poder tener el Sistema listo y con plena, como decía, operatividad; sino también que los Partidos Políticos adecúen sus estructuras financieras, sus estructuras de control financiero, sus estructuras administrativas, para poder cumplir con esta responsabilidad.

El seguimiento puntual de los trabajos de la autoridad electoral por parte de los Partidos Políticos, resulta indispensable para, que al final del día podamos concretar lo que, entiendo, es una de las premisas fundamentales que subyacen a esta importante parte importante de la Reforma Electoral, la que tiene que ver con el control de las finanzas partidistas que es procurar y propiciar una mayor transparencia, un mayor control del gasto, una mayor eficacia en la auditoría por parte de la autoridad electoral para rendir mejores cuentas a la sociedad mexicana.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación correspondiente a este Proyecto de Acuerdo.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan de Trabajo para el Desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos. Tomando en consideración en esta propuesta las fe de erratas circuladas previamente, así como la propuesta de modificación presentada por el Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de indicar en el Calendario del Plan de Trabajo las fechas precisas en el mismo, tal y como él lo señaló.

De la misma manera, señoras y señores Consejeros Electorales, ruego a ustedes considerar en esta votación la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez, a fin de incorporar un nuevo Considerando Octavo y, por lo tanto, correr la numeración del resto de los considerandos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo por favor.

Es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones del este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo a la designación de funcionarios.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, antes de conceder el uso de la palabra, permítanme hacer una reseña curricular de la ciudadana que la Presidencia propone a este Consejo General para ocupar el cargo de Directora de la Unidad Técnica de los Servicios de Información y Documentación.

Uno de los objetivos de la Reforma Electoral de 2014, fue impulsar la transparencia de las instituciones electorales y de los contendientes en las campañas electorales.

Ése fue el sentido, hasta donde entiendo, de haber incorporado como uno de los principios rectores de la función electoral el principio de máxima publicidad.

Ese objetivo explica también que los Partidos Políticos se hayan convertido en sujetos obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información pública en términos de la Reforma Constitucional en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Reforma y disposición, me permito recordar que encontrará plena aplicabilidad una vez que el Congreso de la Unión haya emitido la Ley de Transparencia que regule las disposiciones constitucionales contenidas en el artículo...

**Sigue 9ª. Parte**



## **Inicia 9ª. Parte**

...haya emitido la Ley de Transparencia que regule las disposiciones constitucionales contenidas en el artículo 6 y otros.

Hasta entonces, los Partidos Políticos continuarán sujetos al régimen de transparencia vigente en la legislación previa, es decir, son sujetos obligados y directos, a través de la solicitud que los ciudadanos puedan hacer al Instituto Nacional Electoral, de información de los propios Partidos Políticos.

La transparencia y la rendición de cuentas están llamadas a ser símbolos emblemáticos de la nueva era de la democracia mexicana. En ese contexto, los retos institucionales que tenemos en la materia para los próximos años, nos orientan a consolidar y mejorar aún más, todos los servicios de acceso a la información que el Instituto Nacional Electoral brinda a la sociedad mexicana.

Por ello, con base en la facultad que me confiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 45, párrafo 1, inciso e), así como en el Dictamen emitido por la Dirección Jurídica de este Instituto y que está a su consideración, me permito proponer a este Consejo General a la Licenciada Cecilia del Carmen Azuara Arai, como titular de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

La Licenciada Cecilia del Carmen Azuara cumple, me parece, sobradamente con los requisitos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, como consta en el Dictamen que he referido y del cual, me permitiré mencionar algunos datos relevantes para ilustrar su trayectoria profesional.

La Licenciada Cecilia del Carmen Azuara es egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México desde 1995 y cuenta con una especialidad en Derecho Constitucional de la división de estudios de postgrado, también de nuestra máxima casa de estudios.

A lo largo de sus casi 20 años de vida profesional, ha sido profesora titular de la Facultad de Derecho y conferencista en distintas instituciones académicas de nuestro país y en el extranjero.

Ha participado en seminarios y congresos nacionales e internacionales y ha tenido el honor de ser integrante de distintas delegaciones mexicanas para atender temas de transparencia y derechos humanos.

Desde 2003 su vida profesional ha estado vinculada a los temas de transparencia y acceso a la información. En este periodo, fungió como Directora de Área y Directora General de Asuntos Jurídicos del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se desempeñó en dos de los cargos más relevantes del propio Instituto Federal de Acceso a la Información, fue Secretaria de Acuerdos y Secretaria de Acceso a la Información, cargo este último que concluyó el pasado 31 de mayo de este año.

Como se puede apreciar, la Licenciada Cecilia del Carmen Azuara tiene más de 10 años dedicada a hacer posible el Derecho a la Información, coordinar instancias de transparencia y acceso a la información, y cuenta con el perfil profesional adecuado para desempeñarse con eficiencia en el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación de este Instituto.

Estoy convencido que, de ser aprobada esta designación, habremos dado un paso importante para seguir consolidando al Instituto Nacional Electoral como una de las instituciones más transparentes y abiertas del país, de cara a los crecientes requerimientos de información de la sociedad mexicana.

Tengo plena confianza en que su experiencia y conocimientos en la materia serán de gran utilidad para el cumplimiento del nuevo principio constitucional que rige al Instituto Nacional Electoral, que es el de la máxima publicidad.

No dejo pasar esta ocasión para agradecer de manera particular y sentida, el trabajo que ha desempeñado la Licenciada Fanny Aimee Garduño Nestor, que ha sido Encargada del Despacho de la Unidad Técnica del Servicio de Información y Documentación en los meses que han sucedido a la renuncia del titularidad de dicha Unidad, el Licenciado Luis Emilio Giménez Cacho, quien, como ustedes saben, se ha incorporado a la Coordinación de Asesores de la Presidencia de esta institución.

Está a su consideración, señoras y señores consejeros y representantes, la propuesta mencionada.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama Rendón**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**: Gracias, Consejero Presidente.**

He leído con detenimiento el Dictamen que se presenta, para que la ciudadana Cecilia Azuara Arai ocupe el cargo de titular de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, y concuerdo en que ella cuenta con todas las facultades y atribuciones que requiere el encargo, por lo que adelanto que acompañaré con mi voto la propuesta del Consejero Presidente para la...

**Sigue 10ª. Parte**

## **Inicia 10ª. Parte**

...y atribuciones que requiere el encargo, por lo que adelanto que acompañaré con mi voto la propuesta del Consejero Presidente para la designación de la Licenciada Cecilia del Carmen Azuara.

Intervengo brevemente para resaltar la importancia de las actividades que realiza la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

En primer lugar, hay que señalar que el acceso a la información y la transparencia en el Instituto Nacional Electoral son exigencia básica porque somos una institución de la democracia. La transparencia y el acceso a la información son fundamentales en la construcción de un Instituto Nacional Electoral abierto al escrutinio público.

Necesitamos actuar pensando en la transparencia y el acceso a la información como obligación estratégica y asegurar siempre en todas las áreas y los niveles del Instituto Nacional Electoral que las decisiones que se tomen se vean con claridad y se expliquen bien.

Fomentar una creciente participación de la sociedad en el conocimiento y evaluación del Instituto Nacional Electoral, y por tanto de una mayor rendición de cuentas, contribuye a garantizar el derecho a la información de manera oportuna y a generar mayor confianza en la institución.

El acceso a la información y la transparencia, son inherentes únicamente a un Sistema Democrático, en ningún otro pueden coexistir en un régimen autoritario no se informa a la sociedad, ni el poder está sujeto a la transparencia ni ésta puede exigirse por la sociedad.

Ahí donde no hay libertad para los destinatarios de las decisiones políticas, el acceso a la información es impensable. Por el contrario, crecen la opacidad y la arbitrariedad, que no son otra cosa que la antítesis misma de la democracia.

El derecho de acceso a la información es ya un derecho fundamental que se ha ido perfeccionando en México a través de reformas constitucionales. Al ser ahora el Instituto Nacional Electoral un sujeto obligado ya por la propia Constitución, otorga el derecho a las personas a tener acceso directo a la información, generalmente en documentos que produce la institución y precisamente por esta condición de entregarla a quien la solicite.

La transparencia incluye, por supuesto, el derecho de acceso a la información, pero va más allá porque supone mecanismos que incluyen la justificación de las acciones que se toman.

Ahora que la máxima publicidad es un principio rector del Instituto Nacional Electoral, estamos más que obligados a transparentar nuestro quehacer cotidiano, para que

cualquier ciudadano pueda seguir paso a paso, con detalle y rigor, cada una de las etapas y de los procesos de toma de decisiones que forjamos día a día al interior del Instituto, tanto en órganos centrales como en los desconcentrados.

Así, cuando los ciudadanos dan seguimiento a los asuntos específicos en que están interesados, se facilita la comunicación entre estos y los servidores públicos del Instituto.

La transparencia se convierte en un factor clave para la consolidación de la democracia en México, propicia una ciudadanía más responsable, informada y fortalece su confianza en el desempeño de las instituciones.

Los Partidos Políticos no están al margen del escrutinio social, así como la transparencia ha sido uno de los componentes clave de la confianza ciudadana en la autoridad electoral, para los Partidos Políticos ahora como nuevos sujetos obligados directos por la Reforma Constitucional al artículo 6 y no como sujetos obligados indirectos, tal como se había concebido en 2007, el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas sobre el origen y uso de sus recursos, serán condición esencial de legitimidad en la sociedad.

Ciudadanos mejor informados sobre las actividades de los Partidos Políticos como entidades de interés público redundará en mejor conocimiento y mayores oportunidades para discernir su voto y decidir al momento de acudir a las urnas.

Bienvenidas las nuevas obligaciones, que sin duda fortalecerán al Sistema de Partidos y a la democracia en México.

Ahora los partidos tendrán la obligación de interactuar de manera directa con los ciudadanos, acción recíproca que motivará cambios culturales y probablemente favorecerá la democratización más de estas instituciones políticas.

Ahora será el Instituto Federal de Acceso a la Información y no el Instituto Nacional Electoral el órgano designado para regular la política de transparencia de los Partidos Políticos. En el Instituto Nacional Electoral, por nuestra parte, existe el principio de máxima publicidad, pero también información que debe ser reservada o clasificada como confidencial, en especial la que tiene que ver con los datos personales de los ciudadanos, aquellos datos que se nos confieren, por ejemplo, cuando los ciudadanos se inscriben al Padrón Electoral.

Estos datos, aquella información que sea reservada está específicamente definida en la ley y no puede depender de decisiones discrecionales de la autoridad.

El pasado 2 de julio este Consejo General aprobó por unanimidad el Reglamento en materia...

**Sigue 11<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

... ley y no puede depender de decisiones discrecionales de la autoridad.

El pasado 2 de julio este Consejo General aprobó por unanimidad el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que busca adecuar sus normas a los términos y referencias de la reciente Reforma Electoral y transitar de la mejor manera hacia la implementación de la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Reglamento deberá ajustarse una vez que el Congreso de la Unión expida la Legislación secundaria en la materia.

Término simplemente señalando que el anterior titular de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación desarrolló una política, el Licenciado Luis Emilio Giménez Cacho, que buscó homogeneizar las obligaciones de transparencia en los partidos políticos e impulsó, por ejemplo, que los padrones de afiliados de los partidos políticos fueran accesibles a la ciudadanía, a través de solicitudes de información.

No hubo toda la disposición, todo el tiempo de los propios actores políticos, pero fue una gesta que impulsó el Licenciado Luis Emilio Giménez Cacho, fue una batalla complicada, pero productiva en términos de construir mayores obligaciones para los partidos políticos y, por lo tanto, para ampliar los derechos de la ciudadanía.

Es todo. Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente para hacer dos puntos en relación a la propuesta que usted nos hace. En primer lugar, me sumo a la bienvenida, si así lo determina este Consejo General de la Licenciada Cecilia del Carmen Azuara Arai; tuve la oportunidad de entrevistarme con ella, de conocer su curriculum dialogando con ella, en su experiencia en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) y su conocimiento en materia de transparencia.

Creo que el Consejero Electoral Ciro Murayama ya hizo una buena descripción de las nuevas responsabilidades y atribuciones que tendrá el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), por un lado, el Instituto Nacional Electoral, por otro lado, y otros sujetos obligados, por otro lado, en materia de transparencia; y ahí me parece que es clave tener a una persona experimentada, concedora, profesional, con experiencia académica que le permitirá seguramente desempeñar este puesto con mayor eficiencia.

También me sumo al comentario que hacía el Consejero Electoral Ciro Murayama, del papel que desempeñó el Licenciado Luis Emilio Giménez Cacho en esta designación, dado que desde que surgió la idea y surgió el mandato de tener una instancia que se encargara de las materias de transparencia, Licenciado Luis Emilio Giménez Cacho se encargó de atender todo este tipo de responsabilidades con oportunidad.

En la composición anterior del Consejo General, me tocó presidir el Órgano Garante de Transparencia, junto con él y los demás funcionarios creo que se logró un buen trabajo.

Quisiera solamente decir que, en mi plática con la Licenciada Cecilia del Carmen Azuara Arai, comentamos la importancia de tener perfectamente actualizados y ordenados los archivos institucionales. Ésta no es una tarea menor, costó tiempo y costó trabajo organizar el archivo institucional y acostumbrar a la institución a todo el trabajo de recibir la documentación y pasar paso por paso a los diversos archivos para poder finalmente terminar en lo que hoy es el archivo histórico del Instituto Nacional Electoral.

No es una tarea menor, porque justamente cuando se le pida a este Instituto datos, información que han pasado en el tiempo y que están ahí, se requiere tener ordenada la información para poder atender eficientemente a cualquier ciudadano que solicite la información.

Sabemos que el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos, es un Comité que estará en contacto con la Licenciada Cecilia del Carmen Azuara Arai y que seguramente nos permitirá tener claramente conocimiento de los Lineamientos y manuales que existen en materia de archivos.

Me parece importante también que una vez que este puesto se asiente, se llegue, se compenetre con las actividades del Instituto Nacional Electoral y demás, en algún momento este Consejo General pudiera conocer los avances que ha realizado el Instituto Nacional Electoral en materia de archivos; ello podría ser a través de informes o a través de la conformación de un Grupo de Trabajo o lo que este Consejo General decida.

Pero ahí está, tener ordenada la...

**Sigue 12ª. Parte**

## **Inicia 12ª. Parte**

... el Instituto Nacional Electoral en materia de archivos; ello podría ser a través de informes o a través de la conformación de un Grupo de Trabajo o lo que este Consejo General decida.

Pero ahí está, tener ordenada la información, que va ser una de tantas de las tareas de la Licenciada Cecilia del Carmen Azuara Arai y que nos ayudará a ser más eficientes en nuestra tarea de ser transparentes ante la sociedad.

Bienvenida la Licenciada Cecilia del Carmen Azuara Arai, por lo que toca a mi voto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para precisar que Movimiento Ciudadano está muy de acuerdo con la propuesta que usted hace y celebra esta designación, esperamos que así sea.

Debo decir que con la Reforma Electoral, el artículo 43 de la Ley de Partidos, en el inciso f) precisa que cada Instituto debe contar con el órgano encargado de la transparencia y rendición de cuentas.

En días pasados en la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano se aprobó esta integración de este nuevo órgano de control y pensamos que el fin de semana en nuestra Convención Nacional sea aprobado y ya quede en los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Por otro lado, hace algunos días Movimiento Ciudadano celebró un Encuentro Nacional de transparencia y rendición de cuentas, en donde se contó con la presencia como ponentes del Doctor Lorenzo Córdova, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral; del Magistrado Alejandro Luna Ramos y el Magistrado Constancio Carrasco, por parte del Tribunal Electoral; de la Doctora María Marván y del Doctor Guerra, por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).

Esto como prueba en los hechos, de que estamos muy conscientes de lo que aquí se ha dicho, de la transparencia y rendición de cuentas, y estamos tomando cartas en el asunto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones. Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la designación de la ciudadana Cecilia del Carmen Azuara Arai para ocupar el cargo de Directora de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reasumen las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la Mesa Directiva en los Procesos Electorales Locales, delegada a los Organismos Públicos Locales.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, permítanme intervenir.

Una de las premisas que motivaron la transformación del Sistema Electoral Mexicano es la estandarización de las condiciones de la competencia en todos los ámbitos electorales del país, con ese objetivo se modificó la institucionalidad electoral, se estructuró un nuevo Sistema Nacional de Elecciones, integrado por 32 Organismos Públicos Locales Electorales y con el Instituto Nacional Electoral como autoridad nacional, con funciones de coordinación, rectoría y regulación de dicho Sistema.

Si partimos de que la estandarización de las contiendas es lo que subyace en la creación del Sistema Nacional Electoral, nuestra hoja de ruta institucional debe estar marcada invariablemente por la precisión de los procedimientos electorales y los mismos estándares para su aplicación en cada una de las elecciones que celebraremos a partir de junio del año 2015.

En tal sentido, ante la complejidad de las atribuciones entreveradas, establecidas en el marco legal y debido a que las elecciones del año 2015 constituyen la prueba del ácido de la pasada Reforma Electoral, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General se propone reasumir las funciones de capacitación electoral, ubicación de casillas y designación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.



Al reasumir dichas funciones, nuestro objetivo es estandarizar los procedimientos e instrumentación de la Estrategia de Capacitación, que conoceremos en breve en esta misma sesión del Consejo General, las tareas relativas a la ubicación y funcionamiento de las casillas únicas, así como las correspondientes para seleccionar a los ciudadanos que se invertirán de autoridad el día de la Jornada Electoral.

Desde mi perspectiva, y lo voy a decir con todas sus letras, en la Jornada Electoral Concurrente del año 2015, los partidos políticos, candidatos y ciudadanos deben empezar a observar una forma estandarizada de actuar en los procesos electorales.

Las casillas...

**Sigue 13ª. Parte**

## **Inicia 13ª. Parte**

...partidos políticos, candidatos y ciudadanos deben de empezar a observar una forma estandarizada de actuar en los procesos electorales.

Las casillas únicas, he insistido reiteradamente, y en este sentido varios de los miembros del Consejo General lo han hecho, deberán operar como un reloj de precisión, un reloj de alta relojería en el Proceso Electoral 2014-2015.

Estoy convencido que será la uniformidad de procedimientos que los funcionarios de Mesas Directivas de Casillas apliquen en ellas el punto de partida de una nueva etapa en la confianza de los ciudadanos con el Instituto Nacional Electoral.

Hay bagaje, una herencia institucional que recabamos, pero que hoy tenemos que potenciar a la luz de los nuevos procedimientos y de las nuevas modalidades que la legislación nos impone instrumentar en los procesos concurrentes.

Se trata, además estoy convencido, de uno de los parámetros en los cuales se valorará el nuevo Sistema Electoral Nacional. Quiero enfatizar que la determinación que estamos tomando para reasumir dichas funciones se hace pensando, ante todo, en el ciudadano.

A las Consejeras y Consejeros Electorales, esta medida nos parece indispensable para el éxito de la Reforma y la percepción de la primera experiencia formal en elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Queremos que el día de la Jornada Electoral, los ciudadanos vean, en todas las Casillas Únicas del país, los mismos procedimientos y las mismas condiciones para emitir su voto y que confíen en ellas.

Naturalmente, y lo tenemos que aceptar, reasumir estas funciones implica un gran desafío para el Instituto Nacional Electoral, pero es un reto a la altura de las expectativas que los Legisladores, partidos políticos y la ciudadanía han puesto en esta autoridad electoral nacional.

Concluyo, colegas del Consejo General, con un mensaje de futuro para los nuevos Organismos Públicos Locales Electorales. Las actividades de capacitación, ubicación de casillas y designación de funcionarios de las mismas, la reasumimos porque queremos instrumentar mecanismos de coordinación bien aceitados con todos y cada uno de ustedes.

El Instituto Nacional Electoral, lo he dicho en otras ocasiones, es un Instituto que creo, tiene una función constitucional de fortalecer la institucionalidad mexicana en todo el país. Y esto supone que la coordinación, que los mecanismos de interlocución y la concurrencia de funciones entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales se realice de manera permanente, coordinada y con los mismos estándares de calidad.

Al reasumir estas atribuciones, pensamos en facilitar el procedimiento del aprendizaje 2015 y adecuarlos homogéneamente para los subsecuentes procesos electorales.

Estoy plenamente convencido que la estrecha y efectiva colaboración que estamos estableciendo entre el Instituto Nacional Electoral y los nacientes Organismos Públicos Locales Electorales, nos permitirá, en el mediano plazo, consolidar las estructuras y herramientas que sustenten, en cada entidad, un proceso gradual e incrementar de las funciones electorales que tengan a su cargo en beneficio de nuestro Sistema Democrático.

Una moción del Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo. Misma que acepto con gusto.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Consejero Presidente, muchas gracias por aceptar la pregunta.

El artículo 82, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los procesos que se realicen, elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá instalar una Mesa Directiva de Casilla Única para ambos tipos de elección.

Para los efectos de la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el párrafo anterior, con un Secretario y Escrutador adicionales, quienes en el ámbito Local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el párrafo 2 del artículo 81 de la misma ley.

La pregunta que hacemos es muy concreta: ¿De qué mecanismos dispondrá el Instituto Nacional Electoral en caso de aquellos estados que no cumplen con las disposiciones legales, y más aún que ya aprobaron sus ordenamientos legales para efectuar las elecciones locales el tercer domingo del mes de julio del año 2015, como es el caso del estado de Chiapas.

Esto, obviamente va a repercutir en la ubicación de las casillas y en el nombramiento de sus propios funcionarios. Esa es una pregunta concreta.

**El C. Presidente:** Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

De manera muy breve. Lo que viene después de esto es algo ineludible, que creo que se deriva del mandato legal y constitucional, es decir, que el Instituto Nacional Electoral suscriba Convenios de Colaboración con todos los Organismos Públicos Locales Electorales de las elecciones donde existe elecciones concurrentes.

Por supuesto que hay ciertas eventuales contradicciones que, entre la legislación Federal y la legislación Local, pueden...

**Sigue 14ª. Parte**

## **Inicia 14ª. Parte**

... de las elecciones donde existe elecciones concurrentes.

Por supuesto que hay ciertas eventuales contradicciones que, entre la Legislación Federal y la Legislación Local, pueden eventualmente surgir.

Entiendo que en el caso específico es posible, estamos dentro del plazo para que se interpongan los mecanismos legales, acciones de inconstitucionalidad que eventualmente puedan dirimir en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia estas contradicciones.

Lo que sí queda claro para esta institución es cuáles son las atribuciones legales que nosotros tenemos.

Consecuentemente, con independencia de los recursos legales, como consecuencia de los Convenios de Colaboración tendremos que hacer una interpretación que maximice y proteja lo que la legislación federal establezca, que es la que nos obliga a nosotros.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve. Compartiendo el sentido del Proyecto de Acuerdo, sólo para comentar que en aras de fortalecer la fundamentación y motivación, sugiero un agregado en el Considerando 16, en un momento les será distribuido esta propuesta concreta.

En consecuencia, sugiero que en el Acuerdo Primero se agregue la siguiente frase al final del párrafo: "Para las elecciones concurrentes 2014-2015". Ésas son las dos sugerencias concretas.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Consejero Electoral Javier Santiago, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, le quiere hacer una pregunta ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Claro que sí.

**El C. Presidente:** Adelante, Consejera Electoral.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Nada más para claridad. ¿El sentido del Considerando tendría algún impacto en el Proyecto de Acuerdo en sí mismo?

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Muchas gracias.

El Considerando sí plantea el asunto del número de elecciones que se van a realizar en el Proceso Electoral 2014-2015.

Y obviamente sí tiene relación con la modificación que sugiero al acuerdo primero.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Rogelio Carbajal:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que no debe pasar inadvertida la decisión que está tomando este Consejo General sobre este tema, que es fundamental para los procesos electorales locales.

Llamo la atención porque es quizá este tema uno de los asuntos centrales por los cuales se generó, se creó el Instituto Nacional Electoral. Asumir las funciones de capacitación electoral, asumir la función de la ubicación de los centros de casilla, de las mesas de casilla y asumir la función de la integración de quienes fungirán como directivos de esas mesas, está en el corazón de la Reforma Electoral, de la Reforma Constitucional que fue aprobada el año pasado y por eso este asunto no puede pasar inadvertido para la opinión pública

Es un asunto medular en los procesos electorales locales, es un asunto central que le da certeza o que al menos Partido Acción Nacional le da certeza para que en los procesos electorales locales no exista manipulación ni en la capacitación electoral ni mucho menos en la integración y ubicación de las Mesas Directivas de Casilla.

Por eso, llamo la atención del Consejo General de la decisión que hoy está tomando y que se está proponiendo.

Parte desde luego del Artículo Transitorio Quinto de la Reforma Constitucional, que señala que estas funciones serán delegadas hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral no tome la determinación correspondiente de asumir estas funciones. Y justamente ese acto de ese Artículo Transitorio es el que se está proponiendo a votación el día de hoy.

Lo ha dicho bien el Consejero Presidente y quiero subrayarlo, éste es quizá uno de los temas por los cuales se evaluará...

**Segue 15ª. Parte**

## **Inicia 15ª. Parte**

... éste es quizá uno de los temas por los cuales se evaluará al Instituto Nacional Electoral. Es uno de los parámetros, así lo dijo el Consejero Presidente, por los cuales se valorará el trabajo, la actuación del Instituto Nacional Electoral, sin lugar a dudas, y subrayo esa expresión y la comparto.

Porque la certeza que se puede generar desde esta institución en estas actividades en el Proceso Electoral, serán determinantes para que los procesos electorales locales se lleven a cabo de manera imparcial, y lo subrayo también.

Y desde luego, también llamo la atención de dos asuntos que me parecen centrales y que también ya han sido puestos en la mesa.

El primero de ellos, es que se homologan los procedimientos y eso es una ganancia para el ciudadano, no sólo para la autoridad electoral que organiza las elecciones, sino para el ciudadano. El que el ciudadano tenga la certeza de que se vota de la misma forma en una Elección Federal que en una Elección Local, es una ganancia.

Y lo es también por supuesto en las elecciones concurrentes, en donde quizá es donde de forma más evidente observaremos esta asunción de funciones desde el Instituto Nacional Electoral a través de la casilla única, que eso desde luego redundará en beneficio del elector, no sólo del costo de la organización de la elección, sino redundará en beneficio del elector que acudirá a una sola mesa de casilla a emitir un voto para dos elecciones concurrentes, la Federal y la Local.

Y por eso, señoras y señores Consejeros Electorales, desde esta representación celebramos este Acuerdo. Es uno de los primeros grandes acuerdos, no el único pero sí uno de los primeros que evidencian que la creación del Instituto Nacional Electoral ha sido un acierto del Legislador y que desde luego, en el ejercicio de esta responsabilidad y con ello termino y reiterando lo que ha expresado el Consejero Presidente, se evaluará la función de este Instituto Nacional Electoral.

Ahora desde luego el trabajo y la responsabilidad será mayúscula, no sólo para quienes son los responsables de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, sino para quienes, desde la Comisión de Organización Electoral y desde la propia Comisión de Capacitación y de la Comisión Unida que se organizará en el Proceso Electoral, tendrán que velar por el cumplimiento de este acuerdo que hoy se estará tomando.

Respaldamos el que hoy se tome esta determinación, es un asunto toral y esperamos que en esta función el Instituto Nacional Electoral sea exitoso, por el bien de los procesos electorales locales.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Licenciado Rogelio Carbajal.

Tiene ahora la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente y muy buenos días a todos los integrantes del Consejo General.

Sólo para expresar que voy a acompañar la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, pero creo que debe ser impactado, como en su moción lo sugirió la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, al menos eso entendí. Si no es así, bueno no dijo, pero preguntó. Y vino una propuesta complementaria de parte del Consejero Electoral Javier Santiago para impactar el respectivo resolutivo.

Porque efectivamente, habiendo coincidencia sólo en 17 entidades federativas para elecciones federales y las locales, la asunción de esta responsabilidad y la integración de las Mesas Directivas de Casilla debe corresponder específicamente para estas 17 entidades.

¿Qué puede pasar? Pasará que cuando venga la coincidencia con el resto de las entidades, el Consejo General se pronuncie en un sentido similar en el caso de las mesas únicas.

Decía el representante del Partido Acción Nacional que será uno de los parámetros para poder evaluar el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral. Me parece que deberán considerarse varios aspectos complementarios al tema de la integración de la Mesa de Casilla Única, porque por un lado, evidentemente los trabajos de capacitación al funcionario de la Mesa Directiva de Casilla tendrán que ser mucho más exigentes de parte del Instituto Nacional Electoral, y más cuidados para poder resolver, en términos de capacitación y en términos de logística, al menos dos aspectos que son centrales:

Primero, la organización para la recepción de la votación de todas las votaciones que resulten...

**Sigue 16ª. Parte**



## **Inicia 16ª. Parte**

...y en términos de logística, al menos dos aspectos que son centrales:

Primero la organización para la recepción de la votación de todas las elecciones que resulten coincidentes, pero después el correspondiente escrutinio y cómputo, y la distribución de los paquetes electorales.

Esa parte obligará a que el Instituto Nacional Electoral replantee la logística que se seguirá para cumplir con estas delicadas funciones. Sí, es un tema fundamental que está directamente asociado, por ejemplo, al punto de la aprobación de la Estrategia Nacional para la integración de las Mesas Directivas de Casilla.

Ahí está la parte más densa, la parte operativa más importante de esta innovación, que tiene que ver con la instalación de las mesa directivas de casilla que van a ser únicas para la recepción de la votación de elecciones federales y de elecciones locales.

Así que me parece un punto importante, pero también creo que vale la pena que se consideren otros aspectos que son colaterales. El tema concreto de los costos, que tiene que ver con el funcionamiento de las casillas únicas, tendrá que ser revisado también a la luz de la formulación del Proyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el año siguiente.

En una interpretación inicial podría decirse que la responsabilidad total de la institución para poder integrar las mesas únicas implicaría el pago de la parte correspondiente de las elecciones locales.

Creo que esa parte tiene que ser discutida, tiene que ser deliberada y tiene que ser establecida con claridad no sólo en el Proyecto de Presupuesto Institucional, sino también en los correspondientes Convenios de Apoyo y Colaboración que sobre este particular se suscriban con los Organismos Públicos Locales Electorales de las elecciones coincidentes.

Todavía queda un tramo largo para poder hacer estas definiciones, pero estoy seguro que en los siguientes días debemos de llegar a los acuerdos correspondientes.

Quizá hubiera sido mejor llegar primero a esa ruta, pero me parece que habida cuenta que se va a aprobar la estrategia de capacitación el día de hoy, creo que es pertinente avanzar sobre la asunción de estas delicadas responsabilidades, para poder estar en condiciones de ir preparando la logística del Proceso Electoral del año 2015, incluidas las elecciones coincidentes.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quería intervenir porque, en primer lugar, estoy absolutamente a favor del Proyecto de Acuerdo que el día de hoy se somete a nuestra consideración. Como ya se ha señalado en la mesa, me parece que es una consecuencia necesaria tanto del mandato constitucional como del mandato legal en particular, establecido para este Instituto en el diseño que se dio de la organización de las elecciones, en particular las correspondientes al año próximo.

Sin embargo, hay una parte que no puedo compartir, que es la propuesta que formula el Consejero Electoral Javier Santiago. ¿Por qué no la puedo compartir? Porque me parece que va en contra del Modelo constitucional que establece esta facultad para el Instituto Nacional Electoral.

¿A qué me refiero? La Constitución Política establece una regla general en principio y dice: Las funciones de capacitación electoral, ubicación de casillas y designación de funcionarios de mesa directiva de casilla, corresponden al Instituto Nacional Electoral tanto durante procesos federales como durante procesos locales.

Posteriormente el Artículo Octavo Transitorio genera una excepción extraña a esa facultad constitucional, por llamarlo de alguna forma, en la que dice que a partir de la integración del Instituto Nacional Electoral y de la entrada en vigor de las leyes secundarias, estas funciones que la Constitución señala que corresponden al Instituto Nacional Electoral se entenderán delegadas a los Organismos Públicos Electorales Locales.

En relación con esta excepción particular el propio Artículo Transitorio establece una regla particular que dice: En este caso el Instituto Nacional Electoral podrá reasumir dichas funciones por mayoría del Consejo General.

¿Por qué es una regla distinta? Porque la Constitución, al regular las facultades tanto de delegación como de asunción, como de atracción, señala que debe hacerse en los términos establecidos por la ley y por mayoría de 8 votos.

Aquí hay una excepción, la excepción es que la reasunción se puede hacer por una mayoría simple del Consejo General. ¿Y por qué se establece esa regla? Precisamente por la regla constitucional que presume que las facultades son del Instituto Nacional Electoral y que, por mandato...

**Sigue 17ª. Parte**

## Inicia 17ª. Parte

...esa regla? Precisamente por la regla constitucional que presume que las facultades son del Instituto Nacional Electoral y que, por mandato del Artículo Transitorio, fueron delegadas a los Organismos Públicos Locales Electorales.

En este sentido, me parece que no se puede ejercer esa atribución excepcional a medias, no podemos decidir sí ejercerla respecto de algunos organismos y no ejercerla respecto de otros organismos, porque así es como está construido el Modelo del Artículo Transitorio; y al estar construido de esa forma se tiene que ejercer la facultad de esa forma.

De no existir Casilla Única, ¿Se estaría ejerciendo en este momento? No lo sabemos, lo tendríamos que haber analizado de no existir Casilla Única; la realidad es que hoy existe Casilla Única y existe por mandato de ley; sin embargo, esa es una decisión posterior del Legislador ordinario que lleva a que sea ineludible ejercer esta facultad en este momento.

Porque si no ejercemos la facultad de reasunción, digamos que, la integración de la Casilla Única será cercana imposible, porque no se puede integrar una Casilla Única a partir de dos autoridades o será difícil, tal vez el término imposible no es la mejor forma de definirlo. Sin embargo, ese es uno de los principales elementos que nos lleva hoy claramente a tomar esta decisión de resumir.

No obstante, la decisión la tenemos que tomar en términos de lo previsto en la Constitución Política. Y por eso acompaño en sus términos, el Proyecto de Acuerdo que fue sometido a consideración de nosotros, porque me parece que lo que hace es ejercer una atribución en los términos que la Constitución Política mandata que sea ejercida esa atribución y, a través de eso, lo que logramos es precisamente los efectos benéficos que se han señalado del ejercicio de esa atribución, que es homologar las reglas tanto en los procesos electorales federales, como en los locales.

Pero la homologación no está pensada solamente en un Proceso Electoral Local Concurrente, está pensada en los procesos electorales federales y locales; precisamente por eso el mandato constitucional de origen es que estas facultades le corresponden al Instituto Nacional Electoral.

Insisto, de no haberse dado el supuesto de la Casilla Única, tendríamos que haber evaluado otros elementos; pero sí se dio el supuesto de la Casilla Única como una decisión legal respecto de la forma de organizar las elecciones concurrentes.

En ese sentido, me parece que no es posible ejercer el mandato constitucional derivado de ese Artículo Transitorio que tiene una regla particular y que es una regla excepcional dentro de la excepción, porque la excepción es que se encuentren delegados, pero una nueva excepción es que se pueda ejercer la facultad de reasunción sin cumplir con los parámetros establecidos en la ley y sin tener una mayoría de 8 votos.

En ese sentido, insisto, no podría acompañar la propuesta que fórmula el Consejero Electoral Javier Santiago, entendiendo las razones por las que se fórmula, pero me parece que es contraria al Modelo que está establecido en el Artículo Octavo Transitorio de la Reforma Constitucional.

Por otra parte, me parece que es importante, con independencia de la decisión que se tome en torno a este punto, que incluyamos un Punto de Acuerdo adicional para notificar esta determinación a los Organismos Públicos Locales Electorales, pues estamos tomando una decisión que incide directamente en su ámbito de actuación y tendría que serles notificado para todos los efectos que correspondan para el ejercicio de sus atribuciones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín. El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Por supuesto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente. Gracias, Consejera Electoral, por aceptar esta pregunta.

Lo que no me queda claro, estando de acuerdo con las atribuciones del Instituto, incluso estando de acuerdo con que esta asunción de acuerdo con el Artículo Octavo Transitorio requiere una mayoría simple; pero ¿Por qué no podemos?

En efecto, en esta ocasión para esta elección, dado que las atribuciones del Instituto en elecciones federales no nos excluyen de participar y de organizar todas las funciones que tenemos en materia de organización y capacitación, simple y sencillamente asumirlas de aquellas entidades en donde va a haber elecciones concurrentes. Usted le llama “medias”, pero creo que lo...

**Sigue 18ª. Parte**

## **Inicia 18ª. Parte**

...simple y sencillamente asumirlas de aquellas entidades en donde va haber elecciones concurrentes. Usted le llama “medias”, pero creo que lo oportuno es justamente hacerlo ahí.

Entiendo que esto trae una consecuencia, que es que en el año siguiente tendremos que decidir si asumimos o no. Pregunto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral, para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sí, efectivamente esto nos llevará a una consecuencia que es en el año próximo decidir qué va pasar con las elecciones no concurrentes, lo cual lleva incluso un nivel de complejidad mayor, que es la falta de regulación respecto de la organización de las elecciones no concurrentes en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, por qué digo que no podemos ejercerlo de esta forma, porque el Artículo Octavo Transitorio dice: “Una vez integrado el Instituto y entradas en vigor las normas previstas en el Artículo Transitorio, las funciones correspondientes se entenderán delegadas a los Organismos Públicos Locales Electorales”. Es decir, en general, no hace ninguna distinción respecto de a cuáles se les delega.

Posteriormente dice: “En este caso, el Instituto Nacional Electoral podrá reasumir dichas funciones por mayoría del Consejo”. “En este caso”, en este caso en el que se delegaron a todos los organismos.

Y luego dice: “La delegación o reasunción posteriores, se sujetará al Artículo 41 de la Constitución Política”. O sea, regresamos a la regla general.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Consejera Electoral Pamela San Martín, la representación de Movimiento Ciudadano desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Por supuesto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Manuel Castro.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Muchas gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

La pregunta concreta es de interpretación, sobre todo me gustaría escuchar su posición cuando se cita al Artículo Octavo Transitorio; todos sabemos, de los 136 artículos de nuestra Constitución Política, el Legislador plasma una cuestión que sería de regulación en un Transitorio.

¿Hasta dónde alcanza para que así sea?

Por su respuesta, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** A ver, me parece que, si entendí adecuadamente la pregunta, lo que señala el Legislador es generar un ámbito de excepción a la regla establecida en la Constitución Política, pero es un ámbito de excepción, temporal y que tiene una regla diversa a lo que sería el ejercicio de la atribución que permite el artículo 41 Constitucional.

¿A qué me refiero? El 41 Constitucional permitiría que este organismo delegara, en cualquier momento, las funciones por mayoría de 8 votos en los supuestos que establece la ley.

En el caso de este Artículo Transitorio, las entiende por delegadas y por eso señalaba que es una decisión un poco extraña de establecer como regla, le corresponden al Instituto y como excepción se entienden delegadas hasta que el Instituto no tome una decisión en contrario.

En este momento estamos tomando esa decisión en contrario, pero me parece que se tiene que tomar dentro del mismo Modelo, que no da margen a tomar la decisión parcial respecto a algunos u otros organismos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la profesora Sara Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**La C. Profesora Sara I. Castellanos:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que era necesario e importante establecer un Acuerdo que diera certidumbre a los ámbitos de acción Federal y Local.

Será la primera vez que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral atraiga una función que corresponde a la instancias locales, pero que por su importancia requiere de ejecución y supervisión de este cuerpo de deliberación plural.

Existe un amplio reconocimiento sobre la experiencia que se tiene en materia de educación y capacitación electoral; esta decisión otorga certeza sobre el funcionamiento de la llamada “Casilla Única”. El caso del estado de Colima será fundamental para perfeccionar este Modelo.

Nosotros acompañamos esta propuesta con mucho gusto y los felicitamos. Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, profesora Sara Castellanos.

Tiene ahora la palabra el Consejero Electoral Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

No voy a insistir en las virtudes de este Proyecto de Acuerdo, me quedo con las expresiones que se han hecho de que finalmente en esta construcción de asunción de funciones estamos por primera vez poniendo en práctica una de las preocupaciones mayores que generaron la Reforma...

**Sigue 19ª. Parte**

## **Inicia 19ª. Parte**

...de asunción de funciones estamos por primera vez poniendo en práctica una de las preocupaciones mayores que generaron la Reforma Constitucional y Legal, y ahí estoy completamente de acuerdo.

Y creo que se han dicho cuestiones que son importantes, porque este Proyecto de Acuerdo, tanto en sus considerandos, como en sus resolutivos sí nos van a generar un precedente importante para adelante.

Ya mencionamos aquí qué podría pasar en el año 2016, no más lejos, en donde habrá elecciones no concurrentes.

Pero, déjenme hacer algunas propuestas para enriquecer este Proyecto de Acuerdo en algunas de sus partes. El Proyecto de Acuerdo hace una, en sus considerandos, una muy clara construcción de las atribuciones del Instituto y refiere en el considerando 11, sino me equivoco, las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación.

Propondría añadir un Considerando 12, que haga referencia a las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, porque son las dos juntas las que finalmente van a estar involucradas, que no se dice, pero que es el punto nodal que une en este año a los Organismos Públicos Locales Electorales, con el Instituto Nacional Electoral, que es la construcción de la Casilla Única.

El considerando 12 podría decir que el artículo 56, párrafo 1, inciso a) establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales.

Asimismo, el inciso b) del párrafo 1 del Artículo 73 prevé, como atribución de las Juntas Distritales, proponer al Consejo Distrital correspondiente el número y ubicación de las casillas. Creo que con esto se completa la fundamentación.

Ahora bien, tenía, en mi reflexión previa a la mesa de Consejo General, una preocupación que se acerca un poco a lo que comenta el Consejero Electoral Javier Santiago, en el sentido de que nos faltaba fortalecer un Considerando que motivara directamente por qué estamos atrayendo ahora estas funciones, y tienen que ver con, en primer lugar, estamos apenas en el proceso de integración de los Consejos Generales de los órganos locales electorales.

Y en ese sentido, bien podríamos decir, en un Considerando, que el Instituto Nacional Electoral se encuentra justamente en este proceso y que este proceso, como está acordado en los acuerdos que hemos tomado en esta mesa, no terminará sino hasta septiembre de este año.

Entonces, que por estas razones es conveniente y es muy pertinente asumir estas funciones para dar certeza y organización a la organización de las elecciones de los



procesos electorales 2014, 2015, que creo que está correctamente, de alguna manera esta preocupación, establecida en la propuesta del Considerando que hace, que menciona el Consejero Electoral Javier Santiago.

Tengo algunas redacciones para incorporar estas ideas en un par de considerandos, que justamente nos darían fuerza de por qué y motivar, sobre todo, por qué estamos asumiendo.

Ahora, en relación a la propuesta que hace el Consejero Electoral Javier Santiago, creo que lo que habíamos un poco dialogado ahora con la Consejera Electoral Pamela San Martín, hace sentido y genera una preocupación.

Si no asumimos genéricamente las funciones, el año que entra vamos a tener que pasar a otro Acuerdo, un Proyecto de Acuerdo en donde asumamos las funciones de los estados en donde habrá elecciones pero no concurrentes.

Quizá la preocupación que hemos platicado tiene que ver con, hoy no tenemos todavía normas claras de qué queremos hacer con las elecciones no concurrentes en términos de nuestra responsabilidad y nuestras atribuciones, y ahí es en donde creo que tendríamos que buscar dejar sentado aquí una preocupación por darnos a la tarea de acordar claramente y reglamentar, cómo vamos a, qué tratamiento le vamos a dar a las elecciones no concurrentes, que no es el caso del año que entra.

El año que entra sí tenemos una certeza, son 17 entidades federativas en las que habrá elección concurrente, y tenemos un mandato claro, Casilla Única. Eso motiva claramente hacerlo de esta manera.

Y la virtud de la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago es que justamente al hacerlo solamente para estas entidades, nos da tiempo de reflexionar y poner una normatividad clara de lo que haremos...

**Sigue 20ª. Parte**

## **Inicia 20ª. Parte**

... del Consejero Electoral Javier Santiago es que justamente al hacerlo solamente para estas entidades, nos da tiempo de reflexionar y poner una normatividad clara de lo que haremos más adelante con las elecciones no concurrentes.

Quizá si me fuerzan un poco, propondría que en alguno de los acuerdos o algún transitorio dijera que el Instituto se avocara a hacer esta normatividad para más adelante.

En lo que toca a los Puntos específicos de Acuerdo, tendría una redacción preparada para la sugerencia que hace la Consejera Electoral Pamela San Martín, que sería un Punto de Acuerdo Tercero que dijera: "Que se instruye al Secretario Ejecutivo para que comunique el presente Acuerdo a los Consejeros Presidentes de las autoridades electorales locales, en tanto concluya la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales".

De esta manera, se establece un primer diálogo entre esta autoridad y los órganos que van a ser finalmente los que se transformarán en Organismos Públicos Locales Electorales, pero que nosotros todavía no les hemos dado esa categoría, hasta que no termine nuestro proceso de designación.

En este sentido, le pasaría al Secretario Ejecutivo mis propuestas de redacción para los otros considerandos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Rogelio Carbajal:** Gracias, Consejero Presidente.

No había leído con atención en mi primera intervención la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Javier Santiago. He tenido más tiempo y con el debate de escuchar los argumentos que se han presentado, disiento de la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago.

Y llamo la atención del Consejo General, de que me parece que es una decisión que debe tomarse el día de hoy para todas las entidades del país.

Creo que la argumentación que ha hecho la Consejera Electoral Pamela San Martín es correcta. Es una atribución que nace delegada por virtud de un Artículo Transitorio. Corrijo, en mi anterior dije el Quinto, es el Octavo; que nace en virtud de un Artículo Transitorio de la Reforma Constitucional, y subrayo la palabra "Transitorio".

¿Por qué esta función nace delegada en este Artículo Transitorio? Precisamente para evitar alguna cuestión de Reforma legal que no estuviese en su momento y que esta atribución no estuviese definida en ese momento en virtud de una hipotética no resolución del Congreso de la Unión respecto de la legislación secundaria.

Por eso nace delegada por la Constitución Política de forma, repito, transitoria.

No se puede tomar hoy una determinación única y exclusivamente fundados en que el año entrante, como es una Elección Federal y, por lo tanto, hoy la legislación electoral nos obliga a que existan Mesas Directivas Únicas y Ubicación Única de Casillas en virtud de la concurrencia, para decir que se reasumen las funciones únicamente por lo que respecta a esas entidades federativas. Ése es un argumento falso.

La función se reasume en la totalidad, y si se quiere delegar a una entidad, como bien lo ha expresado la Consejera Electoral Pamela San Martín, existe un procedimiento en la propia Constitución Política, en donde se dice que por una mayoría calificada de 8 votos se pueden delegar funciones.

Por eso no estoy de acuerdo que ha hecho, con todo respeto, el Consejero Electoral Javier Santiago.

Me parece que el Instituto Nacional Electoral debe tomar una determinación hoy por hoy de reasumir la totalidad de la función como lo establece el artículo 41 de la Constitución Política, y que si en un debate posterior, en una argumentación posterior, en una Elección Local posterior, incluso en las elecciones locales del año entrante, aquí se considere que en alguna entidad se puede capacitar, se puede ubicar y se puede integrar a las mesas directivas directamente por el Órgano Local, es otra discusión, incluso para las elecciones del año entrante.

No es óbice el que exista Casilla Única para que esa función no se pueda delegar. Por lo tanto, es falso el argumento que se diga que sólo porque el año entrante hay elecciones concurrentes, solamente tendremos que asumir...

**Sigue 21<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... por lo tanto, es falso el argumento que se diga que sólo porque el año entrante hay elecciones concurrentes, solamente tendremos que asumir las funciones por la Casilla Única.

El Proyecto de Acuerdo debe ser votado en sus términos como se ha presentado en este momento a la mesa. Y reitero, ésta es una de las funciones que se le dieron al Instituto Nacional Electoral, porque están en el corazón de la organización de un Proceso Electoral, y el Partido Acción Nacional insiste en que esta función debe ser del Instituto Nacional Electoral, como se está proponiendo en este Proyecto de Acuerdo.

**El C. Presidente:** Gracias, Licenciado Rogelio Carbajal.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Compartiendo que el Artículo Transitorio Octavo de la Reforma Constitucional es un poco raro, comparto esa visión, porque esta Reforma Constitucional en algunos aspectos no respetó estrictamente los procedimientos parlamentarios para la Reforma, compartiendo eso, pero está, ahora sí que está como está.

Y si lo vemos literalmente, de entrada está delegando estas atribuciones ya mencionadas a los Institutos Electorales Locales, primer punto.

Segundo punto, el asunto de lógica. ¿Qué vamos a regular? Pues lo que tenemos que hacer de inmediato. Vamos a instrumentar la organización de las elecciones el año próximo, que son concurrentes, y eso es lo que hay que regular de inmediato.

La regulación posterior, que además tiene diversas aristas desde el punto de vista normativo y de análisis, con franqueza digo que tenemos que darnos un espacio para reflexionarlo y además, también anticipo, no tendría ningún conflicto existencial en quedar en la minoría invencible una nueva ocasión, pero me parece que definitivamente debemos de darnos un espacio para analizar el tema de nuestra participación en las elecciones no concurrentes.

Ese es un argumento no jurídico. Pero jurídicamente también resulta que vamos a tomar una decisión sobre actos futuros. Creo que no es pertinente tomar esta determinación en este momento y por eso presenté este Considerando y también esta precisión en el punto de acuerdo, lo cual no invoca que institucionalmente este Consejo General esté tomando otra decisión en otro sentido, creo que no.

Creo que hay cosas que vale la pena reflexionar con calma y creo que existe el tiempo para que lo podamos realizar.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene ahora la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero decir que he escuchado con atención los argumentos de ambas partes y quiero también precisar que tengo una propuesta, a fin de ver si se puede lograr avanzar.

Parto previamente de manifestar que quiero acompañar el sentido original del Proyecto de Acuerdo y la propuesta que les quiero hacer es que podamos remitir, al momento en que se tenga que elaborar el reglamento para la asunción, atracción y delegación de facultades a los Organismos Públicos Locales (OPLEs), que tendrá que hacer esa propuesta la Comisión de Vinculación.

Que remitamos a ese momento cómo vamos a leer el Artículo Octavo Transitorio, si en pocas palabras, se puede hacer esas facultades en paquete total, las 32 entidades federativas, o tendrán que ser en este caso concreto de reasumir por entidades federativas, algunas sí, algunas no....

**Sigue 22ª. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

...en este caso concreto de reasumir por entidades federativas, algunas sí, algunas no. Tendremos que pensar cómo se comprende esa redacción, porque habla de Organismos Públicos Locales Electorales, el primer párrafo del Artículo Octavo Transitorio, pero no se dice si todos y cada uno o algunos, en su caso.

Tendremos que ver en el Reglamento qué queremos y podemos para ese entonces, en mesa de Consejeros, haber tomado la decisión.

Me parece que sí valdrá la pena acompañar el sentido original del Proyecto de Acuerdo y ya cuando se tenga que reglamentar esta función ver cómo estamos entendiendo este Artículo Octavo Transitorio.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días.

Comparto la propuesta que formula el Consejero Electoral Javier Santiago, en virtud de que la interpretación que realizo del Artículo Octavo Transitorio, del artículo 41, Apartado B, incisos a) y b) de la Constitución Política, así como del artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de una interpretación sistemática de estos artículos concluyo que la facultad originaria para estas 3 atribuciones, que son: La capacitación electoral, la designación e integración de Mesas Directivas de Casilla, corresponden al Instituto Nacional Electoral.

De ahí que por eso en el Artículo Octavo Transitorio nazca delegada la facultad por cuanto hace, desde mi punto de vista, a elecciones locales que concurren con elecciones federales. De ahí entonces que esta Instalación de Casilla Única nos lleva, en base a estos artículos, tanto constitucional como legal, a considerar que esta delegación se dará únicamente cuando existan las elecciones concurrentes.

Por ello que esté de acuerdo con la propuesta en cuanto a que se precise que será esta delegación sólo por cuanto hace a los 17 estados que tendrán elección el año próximo y una vez que esto ocurra y en el siguiente año, en 2016, existan elecciones locales no concurrentes.

Ahí ya habremos, no de tomar una decisión, porque incluso si se está precisando que este Acuerdo sea sólo para el Proceso Electoral 2014-2015, ya los efectos terminarán una vez concluidos los mismos y, por tanto, esta facultad originaria volverá a

corresponder a la institución, que desde mi punto de vista así lo precisan el Artículo Octavo Transitorio y artículo 41 constitucional.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Esther Quintana Salinas, Consejera del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**La C. Consejera Esther Quintana Salinas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

El artículo 41 constitucional en su Apartado B es expreso, dice que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establezcan la Constitución Política y las leyes para los procesos electorales federales y locales. En el numeral 1 dice: “La capacitación electoral”, en el 4: “La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus Mesas Directivas de Casilla”. Es expreso.

Luego dice que en los supuestos que establezca la ley, en el Apartado C y con la aprobación de una mayoría de cuando menos 8 votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales.

Con todo respeto, no le veo mayor problema. Y como lo señalaba en su intervención el representante del Partido Acción Nacional, el Licenciado Rogelio Carbajal, yo soy parte precisamente del Congreso de la Unión y fui una persona que aprobó la Reforma Electoral...

**Sigue 23ª. Parte**

## **Inicia 23ª. Parte**

... soy parte precisamente del Congreso de la Unión y fui una persona que aprobó la Reforma Electoral en estos temas.

Y precisamente el punto toral de haber decidido la creación de un Instituto Nacional Electoral, aunque algunos dicen que nada más se le cambió una letra, que pasó de “F a N”, pero el punto toral es éste, existe en las entidades federativas una problemática grave que quizá a nivel federal no tiene la magnitud de lo que se vive en las entidades federativas, no la tiene definitivamente.

Entonces, haber decidido la creación de este Instituto Nacional Electoral y haberle dado estas facultades, estas funciones deriva precisamente de eso, de la desconfianza, y lo digo con toda claridad, absoluta que les tenemos a los organismos electorales.

Celebro que esta facultad, que esta función de la capacitación electoral y de la ubicación de las casillas y de la designación de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, las tenga el Instituto Nacional Electoral; no le veo de verdad mayor problema.

Incluso, para que precisamente el año que entra que tenemos elecciones concurrentes, que sea este Instituto Nacional Electoral el que determine la ubicación de la capacitación electoral, que no se lo dejen en manos de los organismos electorales porque se va a repetir exactamente la misma historia de siempre, la historia de las “sinvergüenzadas, de los cochupos” y de empañar un Proceso Electoral que es lo último que necesitamos.

Ya de por sí la gente no tiene ni credibilidad ni confianza en los órganos electorales ni en los partidos políticos. Entonces no le veo mayor problema y estoy de acuerdo, definitivamente, en el Proyecto de Acuerdo original que están presentando, sin que le agreguemos más. No seamos por Dios, como decimos coloquialmente: “Más papistas que el Papa”.

Celebro que el Instituto Nacional Electoral tenga estas facultades y que no se las dejen a los organismos electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

Tiene ahora la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

**El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja:** Gracias, Consejero Presidente.



Cuando razonamos nuestro voto en contra de la Reforma Política, una de las razones fundamentales fue que el Instituto Nacional Electoral quedaba a medio camino, un Instituto Nacional Electoral mocho donde no se tuvo la decisión política, por los partidos pactistas, de ir a fondo y ante las presiones de Gobernadores, de caciques, de personas del viejo régimen; finalmente se apostó a un Modelo dual donde se crea el Instituto Nacional Electoral, pero prevalecen los Organismos Públicos Locales Electorales.

Me parece que en este regateo político que se dio quedaron algunos artículos transitorios en la ley, en la propia Constitución Política que generan todo un embrollo y un “galimatías”, pero que al mismo tiempo, si se utilizan bien, pueden generar lo que sería ya en los hechos las tareas propiamente del Instituto Nacional Electoral.

Y creo que esta es una decisión de fondo, la que se va a tomar, Consejero Presidente y Consejeros Electorales, esta de reasumir las funciones correspondientes a la capacitación, a la ubicación de casillas, a la asignación de funcionarios. No es un tema únicamente procedimental, es empezar a asumir como Instituto Nacional Electoral las funciones de un autentico y genuino Órgano Nacional Electoral.

Si la Constitución Política, a partir del Artículo Octavo Transitorio, les da la facultad de reasumir estas funciones, la exhortación es que la resuman ya y no por partes o no sujetos a las coyunturas y a las presiones electorales, sino ya como una decisión política fundamental en la creación de este Instituto Nacional Electoral y en la primera época del Consejo General; tomar ya de una vez por las riendas el manejo de las casillas.

Sabemos que finalmente van a coexistir los órganos locales, el Instituto Nacional Electoral va a definir su integración...

**Sigue 24<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... Sabemos que finalmente van a coexistir los órganos locales, el Instituto Nacional Electoral va definir su integración; pero estos órganos locales van a seguir sujetos de las presiones, de los cochupos y de las componendas locales. Y esperemos que ahí, en su momento, puedan ejercer las facultades de atracción correspondientes.

Pero ahora tienen ya una posibilidad, en base al Artículo Octavo Transitorio, asumir ya totalmente la conducción de las casillas, de capacitación y de la integración de las Mesas Directivas de Casillas.

Lo de que sean concurrentes no es ninguna concesión, ya la ley lo prevé, el artículo 253 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales correspondiente y sus artículos subsecuentes.

No es ninguna concesión ni ninguna decisión relevante, lo relevante es que de una vez se tome el Acuerdo de asumir las funciones, de las que estamos hablando, en las 32 entidades federativas, incluyendo la capital del país y los estados donde no habrá elecciones concurrentes en los próximos años.

Es una decisión que inaugura para ver si realmente se busca hacer un Órgano Nacional Electoral. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

Tiene ahora la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para manifestar que acompañamos el sentido del Proyecto de Acuerdo, teníamos algunas dudas, sobre todo en el Modelo de la Integración de la Casilla Única por el cambio que se hace en la cuestión geográfica, en cómo se van encontrar a los funcionarios de casilla.

Sin embargo, nos preocupa más que vayamos a deteriorar el Modelo de Sistema Nacional Electoral.

En este sentido, consideramos que es muy claro el Artículo Octavo Transitorio y que habría que hacer una discusión más a fondo sobre el alcance de esta Reforma Electoral, por la realidad política de las entidades en las elecciones concurrentes de los 17 estados, pero también en las del año 2016 y en cómo se van a desempeñar los Organismos Públicos Locales Electorales, su nivel de autonomía, su perfil y la certeza que se requiere para que los procesos electorales se lleven con absoluta normalidad y sobre todo sin la intromisión de los gobernadores.

En la próxima sesión vamos a conocer de los hechos que todo el país conoció en el caso del estado de Nayarit y del estado de Coahuila, y aquí pareciera que el Instituto Nacional Electoral eso no lo tiene en el contexto de la realidad de cómo operan los intereses políticos locales, cómo inciden en los organismos electorales. Y el reto de este Instituto Nacional Electoral es darle fuerza y sustento a la hora de implementar este nuevo Modelo Electoral.

Por lo tanto, me parece que seguir abonando en el ámbito de la incertidumbre del alcance de la norma va dejar a la interpretación de qué facultades sí tiene el órgano local y qué puede ser atraído.

Me parece que es muy claro, en esta ocasión el sentir del Proyecto de Acuerdo es por las circunstancias de los tiempos, es una elección concurrente, pero también hay que decirlo, es un asunto logístico y de recursos, porque también eso implica y me parece que habría que hacerlo explícito en los mismos Considerandos del Proyecto de Acuerdo.

Sin embargo, meterle más interpretaciones, pretendiendo seguir dejándole la facultad a los Organismos Públicos Locales Electorales sería más de lo mismo.

Por lo tanto, acompaño la preocupación que han hecho algunos compañeros, el Licenciado Rogelio Carbajal del Partido Acción Nacional y Consejeros del Poder Legislativo, pero me parece que falta ir más a una discusión a fondo, pero también tener claras las excepciones, los supuestos de cuándo se tiene que delegar.

Pero finalmente me parece que no podemos delegar el hecho de una Casilla Única, que por primera vez se va implementar, y que pudiéramos acompañar en el sentido del Proyecto de Acuerdo.

Difiero de la propuesta que hace el Consejero Electoral Javier Santiago del Considerando, porque nos parece que eso mete más dudas que dar certeza al futuro de este Modelo Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene ahora la palabra...

**Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... dudas que dar certeza al futuro de este Modelo Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene ahora la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente. Coincido con la lectura que hace la representante del Poder Legislativo por parte de la bancada del Partido Acción Nacional, en el sentido de que la Constitución Política es clara en su artículo 41, establece que al Instituto Nacional Electoral le corresponde, para los procesos electorales y para los locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios en sus mesas directivas y que quizá estamos haciendo grande una discusión que no tendría.

Además, lo que entiendo que está en la motivación de la propuesta del Consejero Electoral **Javier Santiago**, es avanzar con más claridad acerca de cuáles van a ser las responsabilidades también de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs), desde el punto de vista administrativo y presupuestal, porque los que votaron a favor y los que votaron en contra no agotaron esa discusión ni la plantearon. Háganse cargo de eso.

Por lo tanto, creo que estas consideraciones de carácter administrativo y presupuestal son muy pertinentes, pero “no hagas cosas buenas que parezcan malas”. Es decir, si por tomar en cuenta estas consideraciones se va a dar lugar a que se diga que el Instituto Nacional Electoral le está dando la vuelta a sus atribuciones constitucionales, les propongo a mis colegas que no demos paso a esas lecturas, que asumamos todo lo que corresponde y que, como decía el Consejero Electoral **José Roberto Ruiz Saldaña**, precisemos en el Reglamento respectivo, a manera en que se hará esta asunción o delegación, en su caso.

Y propongo que específicamente se incorpore un Considerando 17 que diga: “Las consideraciones presupuestales relativas a la capacitación electoral, en términos de este Acuerdo, estarán previstas en los Convenios que al efecto se celebren con los Organismos Públicos Locales Electorales, de tal manera que podamos avanzar también con cierta certeza en esta materia e, insisto, que asumamos todo.

Creo que ese ha sido siempre el espíritu, pero el hecho de sólo entrarle a donde va haber elecciones, era lo que eso es lo que tenemos sobre la mesa, de eso depende la Estrategia de Capacitación que veremos en el próximo punto y que entiendo son buenas razones, como dan lugar a lecturas, creo que incluso hasta interesadas, dejémoslo de lado, asumamos todo y precisemos un Considerando en el sentido que proponía el Consejero Electoral **José Roberto Ruiz Saldaña**.

El otro Considerando que estoy proponiendo para las cuestiones presupuestales y vámonos para adelante sin lectura imaginativa.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Cito Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes.

Primero, para agradecer que se haya puesto sobre la mesa este Proyecto de Acuerdo, que precisamente como ha dicho el Consejero Electoral Ciro Murayama la necesidad de ponerlo sobre la mesa en este momento es para que proceda también la aprobación de la Estrategia de Capacitación, la cual considera, como ustedes saben, precisamente la instalación de las mesas únicas de casilla.

Estaría de acuerdo con la interpretación que se ha hecho también por parte de los Consejeros Electorales Ciro Murayama, Alejandra Pamela San Martín y José Roberto Ruiz Saldaña, en el sentido de que la facultad que nosotros tenemos está prevista en el Artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política y ésta facultad parece ser que lo que nos obliga es a reasumir las funciones que fueron delegadas en todos los Organismos Públicos Locales Electorales.

Creo que lo que corresponde es no hacer la diferencia ahora de solamente 17 ó nada más las que son elecciones concurrentes el próximo año, es decir, estas 17, sino hacerlo de manera general de todos los Organismos Públicos Locales Electorales.

También, creo que esta facultad es una facultad excepcional la que nos da la oportunidad de delegar, en su caso, el próximo año si fuera el caso, las mismas funciones a los Organismos Públicos Locales Electorales si no hubiera elecciones concurrentes.

Creo que la autoridad, finalmente es este Consejo General, quien puede decidir si se delegan las facultades, y esto está previsto en el artículo 125...

**Sigue 26ª. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

... concurrentes.

Creo que la autoridad, finalmente es este Consejo General, quien puede decidir si se delegan las facultades, y esto está previsto en el artículo 125 de la ley y, obviamente, tiene ciertas consideraciones, debe de estar fundado y motivado, debe de valorarse cuál es la capacidad profesional, técnica y humana de los Organismos Públicos Locales para desarrollar estas funciones, en su caso.

En este sentido, si fuera el caso, lo que procedería sería realizar el Acuerdo correspondiente el próximo año, y como decía el Consejero Electoral José Roberto, también tener en el reglamento establecido cuáles serían los procedimientos específicos para realizar esta delegación.

Mi punto de vista sería éste, que acompañaría el Proyecto de Acuerdo en los términos que está redactado, con las aportaciones que pudiera hacer el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene ahora la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que los abogados que tienen una lectura de la Constitución Política más precisa que lo que puedo ofrecer, han puesto varios puntos sobre la mesa.

Desde mi punto de vista lo que el Consejero Electoral Javier Santiago nos obligaba era al año que entra pasar otro Acuerdo que tuviera otras características.

La única cosa con la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama, basada también en la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, es que el Acuerdo del año que entra podría o no existir o ir en sentido contrario para delegar algunas funciones.

En los dos casos el efecto, desde mi punto de vista, es el mismo en el sentido de que este Consejo General tendrá que tomar la decisión de cómo dar trato a las elecciones locales no concurrentes el año que entra.

Si existen dudas de la lectura constitucional, si existe un proyecto al respecto, creo que la propuesta que se hace de incorporar un Considerando que motive una reflexión y reglamentación de cómo se van a tratar a las elecciones no concurrentes.

Desde el año 2016 en adelante, creo que hay pertinencia al respecto.

Consejero Presidente, me sumaría a la propuesta con el comentario después que haré al Consejero Electoral Javier Santiago sobre mi punto de vista.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene ahora la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Gracias, Consejero Electoral.

Consejeras, Consejeros Electorales, señoras y señores, buenas tardes a todos. Quisiera iniciar recordando que hace dos puntos en este orden del día, en el punto 4, se hablaba de un Sistema Nacional de Fiscalización y se asumían y se empezaban a sentar las bases de este Sistema Nacional de Fiscalización, que fue motivo ya de análisis en esta mesa.

Resulta que en el Apartado B del artículo 41 Constitucional, inciso a), donde se dan estas facultades al Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización, también ahí se contemplan las facultades en materia de capacitación electoral y de ubicación y designación de los funcionarios de casilla.

¿Qué quiero decir con esto? Que si ya tenemos un criterio sobre un tema que está inmerso en el mismo apartado, no veo razón para que tengamos estas ambigüedades en un tema que está también considerado en el mismo catálogo que la Reforma Constitucional, que el Constituyente Permanente, precisamente instituyó para darle claridad.

Porque cuando estaban los debates o la redacción de este nuevo texto constitucional, de esta Reforma Constitucional, precisamente lo que se quiso fue no dar pie a este tipo de incertidumbre ni en el ámbito Federal ni en los ámbitos locales, sino que hubiera claridad, y por eso se definió claramente cuáles eran las facultades del Instituto Nacional Electoral.

Coincido con lo que se expresaba por el Consejero Electoral Enrique Andrade, en el sentido de que es preferible que el Órgano Electoral Nacional asuma la función y que después evalúe, en función de cierta circunstancia, poderlo delegar.

Me parece que tendría mayor complejidad jurídica y política delegarlas y pretender en el futuro asumirlas en función de algunas características o circunstancias que pudiera haber en determinadas entidades federativas.

Pero además...

**Sigue 27<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 27ª. Parte**

...de algunas características o circunstancias que pudiera haber en determinadas entidades federativas.

Pero además, quisiera terminar diciendo que coincido plenamente con lo que decía la Diputada Esther Quintana, o sea, la naturaleza, el espíritu de la Reforma Constitucional es tratar de construir un valladar a la intervención, a la manipulación de los órganos electorales locales por parte de los grupos de presión que hay en las entidades federativas, no solamente de los gobernadores, sino de los grupos de presión que interactúan en las entidades federativas y si vamos a dejar que algo tan esencial para el Proceso Electoral, como es la definición de las mesas receptoras del voto, su integración, su ubicación quede precisamente en el ámbito de los Organismos Públicos Locales Electorales, estamos dándole un giro mortal al espíritu, a lo que precisamente se buscó con esta Reforma Constitucional.

Coincidiría con el Maestro Camerino Márquez, en el sentido de que, quienes militamos en el Partido de la Revolución Democrática, acompañamos al Proyecto de Acuerdo como está formulado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Habiendo también escuchado con mucha atención los argumentos aquí vertidos, voy a mantener mi apoyo a la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, por una razón.

Primero, porque no queda claro para qué se colocó el Artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política con esa redacción. Eso evidentemente tiene algún propósito, por cierto no explicado, no escuché que la Diputada, que hubiera sido muy ilustrativo, nos dijera cuál fue la razón de haber redactado el Artículo Octavo Transitorio en los términos en que está aquí expresado.

Lo mismo, mi apreciado amigo, el Diputado Marcos Medina no se refirió con claridad a la redacción que tiene el Artículo Octavo Transitorio, que está haciendo una delegación, una vez aprobadas las normas a las que se refiere el Artículo Transitorio Segundo, que justamente es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así que me parece que esa parte todavía tiene un margen de duda.

Segundo punto. La propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago no está diciendo bajo ninguna consideración que lo que estaría haciendo el Instituto es simplemente ya



no asumir las funciones que corresponden a la capacitación para el resto de las entidades. Está solamente pronunciándose respecto de las 17 que tienen elecciones coincidentes el próximo año. Ese es un matiz que también hay que colocar sobre la mesa, es decir, no está diciendo el Consejero Electoral Javier Santiago: Vamos a asumir en 17 entidades federativas y las otras ya no.

Por tanto, esa discusión respecto a que sería más complejo después pronunciarse respecto del resto de las entidades, no me parece que sea un argumento que sostenga la posibilidad de mantener la redacción original de la propuesta del Proyecto de Acuerdo.

Al contrario, me parece que la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago nos da el margen de terminar la revisión y revisar los apartados a los que se ha referido con claridad el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, que hacía la propuesta de que se termine la revisión en la Comisión de Vinculación, que eso tendrá que ocurrir, independientemente del sentido del Acuerdo que tengamos aquí.

Por otro lado, la parte financiera efectivamente tendrá que resolverse, específicamente en los Convenios de Apoyo y Colaboración que se suscriban con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Lo demás, me parece que camina por una ruta segura. La integración de los Organismos Públicos Locales Electorales, con una designación de los Consejeros Electorales en los términos mandados por el Legislador, que avanza de manera correcta. Y un conjunto de atribuciones nuevas que tiene el Instituto Nacional Electoral, en materia de organización de las elecciones locales, donde muchas de las acciones que tomen los Organismos Públicos Locales Electorales, tendrán que pasar por la definición de los criterios que establezca, y déjenme usar una expresión, hasta por la supervisión que ejerza el Instituto Nacional Electoral.

Por eso, esa parte de las presiones y de estas cuestiones a las que se han referido, no me genera convicción respecto a que tuviéramos que aprobar el Acuerdo con una asunción total de estas funciones.

Apoyaré en consecuencia, la propuesta formulada por el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir, para poder manifestar mi posición a propósito de la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Javier Santiago y que ha suscitado buena parte del debate en torno a este punto.

Retomo la expresión de la Consejero Electoral Pamela San Martín...

**Sigue 28ª. Parte**

## Inicia 28ª. Parte

...Retomo la expresión de la Consejera Electoral Pamela San Martín, en el sentido de que este Artículo Octavo Transitorio de la Reforma Constitucional es, por decir, lo menos extraño, porque el artículo 41 confiere atribuciones para el Instituto Nacional Electoral, pero el Artículo Octavo Transitorio dice: “De entrada no las tiene el Instituto Nacional Electoral, como lo dice el artículo 41, las tienen los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta en tanto la reasuma”; es decir, reasuma una competencia constitucional que el artículo 41 le confiere expresamente a esta institución.

A veces la voluntad del Legislador es extraña. No acabo de entender cuál es la razón de ser de un artículo de esa naturaleza, pero en todo caso está y es un mandato constitucional eventualmente establecer una atracción de estas atribuciones, por cierto, siendo la única posibilidad de atracción en todo el marco normativo electoral que puede realizarse, no con una mayoría de 8 votos, sino con una mayoría simple, por decir lo menos, Consejero Electoral Pamela San Martín, extraño.

Ahora, también es cierto que la Reforma Constitucional, a pesar de todas las discusiones que se dieron previamente a la aprobación de la misma, establece un Sistema Electoral en donde concurren un Instituto Nacional Electoral y 32 Organismos Públicos Locales Electorales, y lo que mandata este sistema es una serie de atribuciones entreveradas, atribuciones, por cierto, que a la luz de las facultades de “asunción, atracción y delegación”, pueden eventualmente ser asumidas, las que están conferidas para los órganos locales por la autoridad nacional y delegadas las que están reservadas para la autoridad nacional o los órganos locales.

Creo que lo que tenemos enfrente es la construcción de un Sistema Electoral más robusto. Creo que eso es lo que mandata la Reforma Constitucional, con un Instituto Nacional Electoral que ejerce atribuciones renovadas, nuevas, numerosas atribuciones adicionales a las que se heredan del Instituto Federal Electoral, pero también Organismos Públicos Locales Electorales cada vez más fuertes, cada vez más robustos y cada vez más homogéneos, estandarizados en sus procedimientos y atribuciones.

Creo, en consecuencia, que en un futuro la facultad de delegación de atribuciones como la de capacitación, la designación de la ubicación de las casillas, la determinación de la ubicación de las casillas y eventualmente la designación de funcionarios electorales, si aprendemos y si asumimos que ésta es la lógica que está detrás de la Reforma Constitucional, no del Artículo Octavo Transitorio, que eso todavía es inexplicable, sino de la Reforma Constitucional, creo que en un futuro estas atribuciones deberían ser delegadas, máxime cuando la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para delegar una atribución se tiene que verificar por parte del Instituto Nacional Electoral, se tiene que hacer una valoración, una evaluación positiva de las capacidades profesionales, técnicas, humanas y materiales del Organismo Público Local Electoral.

Creo que si en un futuro delegamos esas atribuciones estaremos mandando un mensaje de que contamos con Organismos Públicos Locales Electorales robustos, confiables y capaces de asumir estas atribuciones en una lógica de coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

En suma, creo que lo que corresponde es privilegiar el artículo 41 constitucional sobre este extraño Artículo Transitorio, asumir, de entrada, esas funciones y en un futuro ojalá tener un esquema electoral que nos permita ir delegando caso por caso estas atribuciones en los términos de la ley.

Tiene la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Agradezco a las y los colegas que se han sumado a esta idea de poder introducir un Considerando en el cual podamos remitir estas precisiones y definiciones al reglamento correspondiente. En consecuencia, la redacción que propongo de ese Considerando que ya sería el 18, porque el Consejero Electoral Ciro Murayama ha ocupado el 17, es el siguiente:

Las consideraciones precedentes no son óbice para que el Consejo General determine en el reglamento correspondiente el alcance de las facultades de asunción y delegación en materia de capacitación electoral, ubicación de casillas y designación de funcionarios de las mesas directivas en las elecciones no concurrentes.

En consecuencia, creo que con esta consideración...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

...de funcionarios de las mesas directivas en las elecciones no concurrentes.

En consecuencia, creo que con esta consideración podríamos salvar la cuestión y creo que nos daríamos margen para que en el Reglamento correspondiente tomemos las decisiones que ameritan reflexiones más prolongadas, como ha quedado demostrado con el debate que se ha originado el día de hoy.

Es cuanto, Consejero Presidente. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Rogelio Carbajal:** Gracias, Consejero Presidente.

El problema de las elecciones locales no está en las elecciones concurrentes, su problema está en las elecciones no concurrentes; y para mayor ejemplo un estado que se llama Nayarit.

Ustedes son un Órgano Constitucional Autónomo Nacional, ya no Federal. No puedo admitir como argumento en esta mesa, bajo ninguna circunstancia, el tema presupuestario; esta función es una función del Instituto Nacional Electoral y en el momento en el que el Instituto Nacional Electoral asume sus funciones deberá tener los recursos presupuestarios necesarios para asumirlas; punto. Este órgano constitucional no puede utilizar como argumento de duda si asume o no funciones el argumento económico.

Me parece que esa es una argumentación que no debe estar en la determinación de si se asume o no una función o si se delega o no una función.

Por supuesto que el Artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política es claro y no merece mucha explicación; y está así redactado por un principio básico de la materia electoral, que es el de la certeza. En tanto la legislación no esté en vigor, las funciones se entienden delegadas; cuando esta legislación está en vigor, el Instituto Nacional Electoral podrá, dice, asumir las funciones. Eso ya ocurrió.

¿Se asumen las funciones de las 32 entidades o no se asumen las funciones de las 32 entidades?

Si se asumen en el futuro, este Consejo General puede delegarlas en elección concurrente o no concurrente.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

**El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja:** Gracias, Consejero Presidente.

Para lanzar una pregunta a los Consejeros Electorales: ¿Quieren constituirse en un auténtico Órgano Nacional Electoral o sólo serlo parcialmente?

Creo que la ruta está trazada en la Constitución Política, en la ley y entonces lo que les pediríamos es que asuman a cabalidad esta materia en las 32 entidades federativas; que no se mande un mensaje que va a haber otro tipo de consideraciones atendiendo presiones o, entre comillas, “buenos comportamientos de los órganos locales”; que sea una función plena del Instituto, en función de lo que dispone la ley y la Constitución Política.

En todo caso, se podría delegar atendiendo causas especiales, pero que el mandato, el mensaje y el principio fundacional de esta época del Consejo General sea que se asume a cabalidad estas funciones de capacitación, selección de los funcionarios de las mesas directivas de casillas, y de integración y ubicación de las mismas.

Eso es lo que queremos plantear, que se vaya con el Proyecto de Acuerdo como se planteó en principio y que se lance un mensaje que se asume como un auténtico Órgano Nacional Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Tengo la sensación, y lo digo respetuosamente, que el representante del Partido Acción Nacional leyó al revés el Artículo Transitorio, hay una delegación de origen, explíquela usted leyendo el artículo, se lo voy a citar...

**Sigue 30ª. Parte**

## **Inicia 30ª. Parte**

...leyó al revés el Artículo Transitorio, hay una delegación de origen, explíquela usted leyendo el artículo, se lo voy a citar, si usted me permite.

Dice: "Una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los procesos electorales locales, se entenderán delegadas a los órganos electorales locales". Es exactamente a la inversa de cómo lo leyó.

Sigo creyendo que la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago sólo está estableciendo que nos pronunciemos respecto de las 17 elecciones donde hay elecciones coincidentes, es decir, vía la Mesa Directiva de Casilla Única, que está, por supuesto, regulada de manera explícita en la propia legislación.

Hay que terminar la revisión para ver qué se hace con el resto de las entidades federativas. Pero vuelvo a insistir, deberían explicarlos, los señores legisladores, con mayor cuidado por qué redactaron el Artículo Octavo Transitorio así.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene ahora la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** La teoría jurídica habla de atribuciones exclusivas y atribuciones concurrentes, el Consejero Presidente habló acertadamente de atribuciones entreveradas; lo que existe en materia electoral para esta autoridad y los institutos locales son atribuciones entreveradas, por lo cual creo que requerimos reflexionar sobre este tipo de atribuciones para tomar las mejores decisiones. Esto es en primer lugar.

En segundo lugar. Desde mi punto de vista, los Consejeros Electorales estamos aquí para tomar decisiones, fundadas en razones jurídicas, en razones políticas o en la razón a secas. A mí no me preocupa en lo más mínimo la lectura que se pueda dar al sentido de mi voto o al sentido de mis propuestas.

Estoy abierto a escuchar razones, lo he estado absolutamente en esta mesa y lo seguiré estando, cuando ha habido razones he modificado mi punto de vista o también he caído de cara al sol, formando parte de la minoría invencible, no me preocupa. Para eso estamos aquí, para tomar decisiones fundadas en estos aspectos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene ahora el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para señalar que acompaño la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago porque también del Artículo Octavo Transitorio hago esa misma lectura.

Ahora lo que se entiende es que estas funciones de capacitación electoral, ubicación de las casillas y designación de funcionarios en los procesos electorales locales están delegadas a los organismos públicos locales electorales y no porque nosotros lo queramos, sino porque así el propio constituyente permanente lo dispuso.

Y luego, en el segundo párrafo dice: “En este caso, el Instituto Nacional Electoral podrá reasumir dichas funciones”. Este “podrá” es simplemente una cuestión potestativa, o sea, puede o no serlo; si dijera “deberá”, bueno, obviamente lo tendríamos que hacer.

Ahora, aquí también veo una cuestión de justificación; además de tener la facultad tendríamos también decir razones por las cuales estamos reasumiendo la cuestión de la capacitación electoral, ubicación de casillas y designación de funcionarios de mesa directiva en los próximos procesos electorales locales y esa es precisamente la justificación que se propone por el Consejero Electoral Javier Santiago, donde precisamente señala que se van reasumir estas actividades porque hay elecciones concurrentes el próximo año.

Creo que ahí está la justificación, o sea, está la cuestión de la fundamentación pero también está la cuestión de la justificación que él está precisando, que es concretamente que va haber elecciones el próximo año en 17 entidades federativas y en el estado de Oaxaca las elecciones por usos y costumbres indígenas.

Estaría de acuerdo con esta propuesta. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Adriana Favela.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a pedir que someta a la consideración del Consejo General el Punto de Acuerdo que nos ocupa de la siguiente manera:

Le voy a pedir que someta el Proyecto de Acuerdo en lo general...

**Sigue 31ª. Parte**

## Inicia 31ª. Parte

... el Punto de Acuerdo que nos ocupa, de la siguiente manera:

Le voy a pedir que someta el Proyecto de Acuerdo en lo general, incluyendo las consideraciones que ha planteado el Consejero Electoral Arturo Sánchez, a propósito de que haya un nuevo Considerando 12 en el que se establezcan las facultades que atrae este Instituto Nacional Electoral en términos de Organización Electoral, con un correspondiente Punto de Acuerdo, que será un Punto de Acuerdo Tercero en donde se instruya al Secretario Ejecutivo para que se hagan las adecuaciones necesarias al Proyecto de Acuerdo.

También que se incorporen las propuestas que ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama, en el sentido de incluir un nuevo Considerando 17 en el que se hagan las referencias respecto de los requerimientos presupuestales que se derivan del propio Proyecto de Acuerdo en la organización y realización de las elecciones locales.

Y obviando de esta votación en lo general, lo que tiene que ver los razonamientos del Considerando 16 y del Punto Acuerdo Primero en los términos que han sido planteados por el Consejero Electoral Javier Santiago, para que después en una votación en lo particular, votemos el Proyecto de Acuerdo, en los términos que ha propuesto el Consejero Electoral Javier Santiago.

Y, en su caso, en una segunda votación, la propuesta de adición al acuerdo, al Considerando 18 que ha puesto sobre la mesa el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, en el entendido en que ésta procedería siempre y cuando no prospere la propuesta específica del Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado, en el orden del día, como el punto número 6, tomando en consideración en esta votación en lo general, las propuestas del Consejero Electoral Arturo Sánchez, a fin de incorporar un nuevo Considerando 12, facultado a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para intervenir en estos procesos en términos de la organización de los mismos.

Asimismo, incorporar un nuevo Punto de Acuerdo Tercero para instruir al Secretario Ejecutivo, a fin de que dé a conocer, el sentido de este Acuerdo que está a su consideración e incluir también en lo general la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de incorporar un nuevo Considerando 17 en los términos por él planteados.

Obviamente al incorporar estos 2 nuevos Considerandos, se correría la numeración correspondiente.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.



Es aprobado por unanimidad.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, primero como es costumbre en el sentido del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, el Considerando 16 y, el efecto correspondiente en el Punto de Acuerdo Primero en los términos en que fue circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra? 4 votos.

Es aprobado en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora someto a su consideración la propuesta formulada por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de incorporar un nuevo Considerando 18 en los términos por él presentados.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra? 4 votos.

Es aprobada la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Consejero Presidente, y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. Le pido que también proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y dé cuenta del siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente. Este punto del orden del día es, como sabemos, de la mayor trascendencia, representa uno de los acuerdos más importantes de los que definen el curso del Proceso Electoral 2014-2015. Forma parte de los instrumentos normativos que responden a las nuevas atribuciones y obligaciones de este Instituto Nacional Electoral que tenemos en la Constitución Política y en la ley.

Después de tener...

**Sigue 32ª. Parte**

## **Inicia 32ª. Parte**

... normativos que responden a las nuevas atribuciones y obligaciones de este Instituto Nacional Electoral que tenemos en la Constitución Política y en la ley.

Después de tener ya las leyes secundarias en la Reforma Político-Electoral de 2014 y el acuerdo de reasunción apenas aprobado, en cada decisión de este Consejo General y en cada Acuerdo, el Instituto Nacional Electoral busca consolidarse como un organismo público autónomo, transparente y eficiente, en el cual los mexicanos pueden depositar su confianza y coadyuvar a promover la cultura democrática en México.

Las próximas elecciones coincidentes son una oportunidad para desplegar la acción cooperativa entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales (OPLEs), para que ambas autoridades puedan organizar las elecciones estatales y actuar dentro de una sola gran Estructura Nacional Electoral, con una perfecta coordinación, evitando cualquier arbitrariedad o discrecionalidad y poder cumplir satisfactoriamente con nuestro principal objetivo electoral, dar certeza al ejercicio de los derechos de quienes participan en las elecciones.

Tenemos, además de una nueva norma, un nuevo escenario electoral en el que habrán de participar nuevos actores que seguramente habrán de traer aire fresco a la contienda.

Ahora serán 10 fuerzas políticas las que competirán en las elecciones del año 2015 y que, desde ahora, son viva muestra de la pluralidad política de México.

El Proyecto de Acuerdo responde a esta responsabilidad del Instituto Nacional Electoral para definir la Estrategia que cerca de 31 mil capacitadores desplegarán a lo largo de todo el país para poder integrar las más de 150 mil casillas que se tienen consideradas.

Como sabemos, es un trabajo que implica recorrer todo el país y visitar más de 7 millones de hogares mexicanos para llevar a nombre del Instituto Nacional Electoral la invitación al ciudadano insaculado para que acepte integrar las mesas de casilla el día 7 de junio de 2015 y reciba en las mismas la votación de los ciudadanos de su sección y de su colonia.

El Instituto Nacional Electoral tiene a partir de la Reforma Constitucional Electoral del año 2014 tres tipos de facultades: Las funciones que se tienen de las materias nacionales exclusivas del Instituto Nacional Electoral, las nuevas funciones para los procesos federales y locales y las funciones para los procesos Federales. Esta Estrategia incide en los tres tipos de facultades.

Debemos, asimismo, contemplar las atribuciones que tiene el Instituto Nacional Electoral relacionadas con la consulta popular, específicamente que propondrá los Programas de capacitación en esta materia, habilitando las Mesas Directivas de Casilla como receptoras de la consulta, si fuera el caso.

La Estrategia es un plan de acción efectivo que garantiza que se cuente con ciudadanos seleccionados de manera imparcial con los conocimientos necesarios para desempeñarse como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y, sobre todo, que instalen la casilla el día de la Jornada Electoral y la ciudadanía pueda atestiguar cada una de las acciones institucionales que le permiten el ejercicio de su derecho al voto; tenga mayor certeza respecto de las etapas de los procesos electorales y confianza en los resultados.

Es un Proceso Electoral inédito por las nuevas facultades y en esta materia de capacitación más complejo que el proceso anterior por el mayor número de ciudadanos insaculados y la instalación de mesas únicas de casilla; problemáticas que se asumen en esta Estrategia con los mejores criterios y las mejores prácticas del Instituto Federal Electoral y la nueva visión nacional del Instituto Nacional Electoral.

La Estrategia que se presenta tiene diferencias importantes respecto a la Estrategia de 2011-2012 en dos temas principalmente: Orden de visita y tramos de control.

Los cambios que se proponen en ambos aspectos responden a peticiones concretas de los Vocales Ejecutivos y de Capacitación y de las preocupaciones de los Consejeros Electorales y Partidos Políticos, con base en las experiencias de los años 2006, 2009 y 2012; cambios que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y los Consejeros Electorales, miembros de la Comisión, hemos valorado para poder acompañar.

Tiene como objetivos la presente propuesta: Poder facilitar el trabajo del capacitador para desempeñar las nuevas responsabilidades en los tres distintos tipos de elecciones del próximo año, más la consulta popular, en su caso; y la posibilidad de lograr un ahorro de cerca de 80 millones de pesos por la modificación respecto a la contratación de Capacitadores-Asistentes Electorales (CAEs) y por los tramos de control que se proponen.

Estos ajustes están inspirados en la responsabilidad y el profesionalismo, una mayor confianza entre los actores, la buena fe y en la mejora continua de nuestra principal labor que es la organización de las elecciones; son resultado de las aportaciones y propuestas que durante más de un mes se estuvieron recibiendo por parte de los Consejeros Electorales y los partidos políticos que acompañaron en todo momento la definición del documento aprobado por unanimidad en lo general en la Comisión de Capacitación el pasado 10 de julio.

Agradezco las aportaciones enviadas por las representaciones de los partidos y del Poder Legislativo, a las oficinas de todos los Consejeros Electorales.

El trabajo minucioso en la revisión y adecuación por parte de las oficinas de los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y José Roberto Ruiz Saldaña, integrantes de la Comisión. El acompañamiento de la Comisión de Organización...

**Sigue 33ª. Parte**

## **Inicia 33ª. Parte**

... Marco Antonio Baños y José Roberto Ruiz Saldaña, integrantes de la Comisión. El acompañamiento de la Comisión de Organización Electoral que preside el Consejero Electoral Arturo Sánchez, y principalmente el trabajo comprometido y esfuerzo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Solicito por último, Consejero Presidente, se incorpore al documento que se somete a votación, las últimas adecuaciones enviadas por el Consejero Electoral Benito Nacif, relacionadas con las fechas de la Campaña Anual Intensa, de los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Alejandra Pamela San Martín, que corresponden a la definición de dos propuestas sometidas a votación particular en la Comisión de Capacitación, una relacionada con la orden de visita y la otra, incorporar un nuevo mecanismo de supervisión a la propia visita, consideradas todas en la fe de erratas previamente circulada.

Gracias, es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Seré muy breve. En la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para este Proceso Electoral 2014-2015, no compartimos en el Programa de Integración de las Mesas Directivas de Casilla y capacitación electoral, no estamos de acuerdo en el punto 1.6.1, relativo a la visita, que una vez finalizada la visita al ciudadano sorteado, el capacitador asistente coloca, previa autorización del ciudadano, en el exterior del domicilio la calcomanía que acredita que ya fue visitado.

Esto es siempre y cuando sea aprobada por el Consejo Distrital o a propuesta de la Junta Distrital Ejecutiva.

Consejeras y Consejeros, representantes, les recuerdo que en ese lugar donde se pondría la calcomanía, no solamente vive la ciudadana o ciudadano sorteado, ahí habita toda su familia, por lo que consideramos que debe de tenerse absoluta discreción.

Otra consideración es que aun cuando a los Partidos Políticos Nacionales se nos proporciona un listado de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, este acto que estamos manifestando nuestra inconformidad, es muy anterior a la entrega de esos listados.

Consideramos que la calcomanía de la visita haría identificables a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla. Nuestra oposición voy a razonarla en dos vías.

La primera, por un problema de seguridad de los mismos ciudadanos que participarán en la integración de las mesas de casilla, por parte del crimen organizado. Y en una segunda vía, para evitar la cooptación o corrupción por parte de los partidos políticos o candidatos, y/o autoridades gubernamentales de cualquier nivel de Gobierno o de cualquier otro ente que pretenda enturbiar o incidir en el Proceso Electoral, a través de estos representantes o funcionarios de casilla.

La propuesta concreta es eliminar esta disposición para transparentar la integración y salvaguardar la seguridad e integridad de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.

Esperaría de parte de ustedes alguna reacción, alguna opinión respecto a esta preocupación que estoy expresando y por su atención muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias al Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para comentar la parte que tiene que ver con la asistencia electoral a la que ya ha hecho referencia el Consejero Electoral Enrique Andrade. Agradezco la invitación y la consulta permanente que hizo la Comisión de Capacitación a la Comisión de Organización Electoral para integrar este documento en donde finalmente vamos a ir juntos en esta importante tarea de integrar las casillas electorales.

Es quizá el punto nodal de nuestro trabajo. En este sentido, hay muchos elementos que tienen que ver con las dos Direcciones Ejecutivas y me parece importante resaltar cómo en cada una de las partes se estarán haciendo pruebas, simulacros, trabajo de práctica, capacitaciones de diferentes niveles y demás, para lograr el éxito en esta tarea.

Así que, en lo que corresponde...

**Sigue 34ª. Parte**

## **Inicia 34ª. Parte**

... el éxito en esta tarea.

Así que, en lo que corresponde a la parte de asistencia electoral, de hecho ya este Consejo General aprobó algunos de los elementos que van a conformar parte de esta Estrategia y que se describen en el Programa, como es la elaboración y aplicación del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) en su momento.

En todo este sentido será importante también agradecer, en lo que corresponde a la Estrategia de Asistencia Electoral, la participación de los partidos políticos; se incluyeron algunas propuestas específicas que en la Comisión de Organización Electoral y creo que es meritorio hacer mención de ellas.

Ciertamente en la sesión de la Comisión de Capacitación Electoral, que tuvo lugar, ya no recuerdo, creo que el jueves pasado, el Consejero Presidente de la Comisión, se puso sobre la mesa la propuesta de incluir este punto al que hace referencia el representante del Partido del Trabajo.

Mi posición ahí era que dado que había alguna posible implicación para el ciudadano de esta estampa, nota y demás que se pusiera, antes que aprobarlo se hiciera un estudio pertinente de cuál sería el alcance y las implicaciones posibles de una decisión de ese tipo.

Mis temores estaban incluso fundados en algunos comentarios que se hicieron en la propia mesa, que podría incluir desincentivar a algunos ciudadanos a participar si no se tenía cuidado y mi propuesta iba más en el sentido de que, si se iba a hacer algo así, formar parte de una Estrategia de Difusión de lo que se estaba haciendo, de manera de que incluso la estampa contuviera contenidos que difundieran la actividad de capacitación que estaba haciendo el Instituto Nacional Electoral.

Creo que, en ese sentido, es importante reflexionar sobre la pertinencia de esta medida si no se toman en cuenta estos otros elementos.

Así que en su momento, escucharé los puntos de vista de mis colegas, habría que valorar su pertinencia.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero haré una reflexión general en torno a la Estrategia y posteriormente, me referiré específicamente al punto que ha planteado el representante del Partido del Trabajo.

Como una reflexión general, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015 es el documento normativo que nos daremos para integrar las Mesas Directivas de Casilla y llevar a cabo la capacitación electoral.

Debemos señalar que es la síntesis de largo trabajo que desde la culminación del Proceso Electoral pasado ha llevado a cabo la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La Estrategia está diseñada en función de necesidades que se tienen a Nivel Nacional, tanto de aquellos mecanismos que blindan la organización de una elección, como de las características y especificidades de una geografía y población tan variada como la que nos encontramos en cada distrito electoral, siendo siempre muy cuidadosos de los recursos públicos y humanos con que contaremos y dispondremos para su implementación.

El reto de integrar un documento rector de las necesidades operativas, técnicas y logísticas, que nos permitirán cumplir cabalmente los estándares de calidad y eficiencia que hemos mostrado a lo largo de la historia, mediar entre las demandas de los vocales, los mecanismos universales, imparciales y ciertos que exigen los competidores, la desconfianza e inseguridad en la que los habitantes de muchas regiones del país viven y la tutela del personal que en campo son nuestros ojos y nuestra voz, no es un asunto menor.

Debemos señalar que no es la primera vez que se organizan elecciones en el país, evidentemente no, pero sí es la primera vez que estas elecciones están a cargo del Instituto Nacional Electoral.

Debe decirse que la Estrategia retoma la experiencia y los procedimientos que han sido probados y comprobados en procesos electorales anteriores.

En este sentido, respecto a la Estrategia que hoy estamos analizando debo señalar una de las modificaciones que precisó el Presidente de la Comisión, que es el procedimiento que hemos llamado: La orden de visita, que plasma la propuesta formulada por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y acompañada por la propia Comisión, y que por primera vez se pondrá en práctica durante la etapa de capacitación.

En relación con la misma, debo señalar que se ha buscado que los cambios se acompañen de mecanismos de supervisión, verificación y control adicionales, para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas a este Instituto Nacional Electoral.

Al respecto, los aciertos o desaciertos de la Estrategia...

**Sigue 35ª. Parte**



## **Inicia 35ª. Parte**

... y control adicionales, para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas a este Instituto Nacional Electoral.

Al respecto, los aciertos o desaciertos de la Estrategia podrán y deberán, como siempre ocurre, ser evaluados una vez que ésta haya sido puesta en práctica y ejercida para desarrollar cada uno de los procedimientos que aquí se prevén. De esta evaluación derivaran los cambios y ajustes que, en su caso, sea necesario para su aplicación en las elecciones a celebrarse en el año 2018.

El objetivo que perseguimos representa un enorme reto que, tras cada proceso, debemos superar haciendo de las mejores herramientas que nos permitan seleccionar a ciudadanos, transmitirles clara y eficientemente los conocimientos que requieren para la Jornada Electoral, así como brindarles el apoyo necesario para el desarrollo de su importante función.

La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015, supone el concurso del propio Consejo General, de las oficinas centrales, del trabajo de las Juntas y Consejos Locales y, señaladamente, de las Juntas y Consejos Distritales de este Instituto, también el apoyo de los Organismos Públicos Locales Electorales que tendrán elecciones en el año 2015.

Tenemos ante nosotros un enorme desafío que nos dará la oportunidad de crecer y superarnos profesionalmente como institución. Y precisamente en este contexto es que se formuló la propuesta que ha cuestionado el representante del Partido del Trabajo.

Hay una cuestión que se debe señalar respecto del mecanismo adicional que se está proponiendo en esta Estrategia, es una herramienta lo que se propone, que permite verificar visualmente en campo la labor de nuestros Capacitadores-Asistentes Electorales (CAEs), en particular, permite identificar el domicilio del ciudadano que ya fue visitado coadyuvando con las tareas de supervisión y verificación que se realizan por parte de las distintas figuras, pero también nos permite ubicar la ruta seguida por el Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) para su seguridad y protección; tenemos que cuidar también a nuestro personal que está en campo.

Señala: “Van a poder identificar a los ciudadanos que fueron visitados”, el detalle es que van a ser visitados el 100 por ciento de los ciudadanos insaculados, el 100 por ciento es lo que está estableciendo esta Estrategia.

Entonces no es que se identifiquen por la estampa que está siendo pegada en su casa, esa nos permite a nosotros establecer mecanismos de verificación y supervisión adicionales que nos permitan garantizar cumplir con el objetivo que cumplimos elección tras elección, mejorar nuestros procedimientos y establecer una herramienta que nos permita también proteger al personal que está en campo, que está realizando las funciones que le competen a este Instituto Nacional Electoral.

Es un mecanismo que nos debe dar certeza a todos y que lo que pretende es lograr afianzar el conjunto de mecanismos que ya nos hemos dado, que son mecanismos que incorporan a distintas figuras en este Instituto Nacional Electoral y que, eventualmente, pretendería fomentar la participación ciudadana al tratarse de un distintivo institucional que puede mostrar ante la ciudadanía las labores que realiza este Instituto Nacional Electoral. Ése no es uno de los objetivos principales, pero sí es uno de los objetivos que se pueden alcanzar con el uso de este distintivo.

Lo que tenemos que pensar es cómo podemos garantizar el mejor funcionamiento de las labores que se realizan en campo, cómo podemos establecer un mecanismo de verificación en campo que pueda coadyuvar con todas las verificaciones que ya se realizan de gabinete, que se realizan por distintas instancias y que puede ayudarnos a realizar un mejor trabajo en esta Estrategia de capacitación que pretendemos implementar para un Proceso Electoral que se antoja con muchas complejidades.

¿Por qué? Por la reciente creación de la casilla única, será la primera elección en la que lo tendremos que implementar; por la cantidad de elecciones concurrentes que se celebrarán en casilla única; por el hecho que el Instituto Nacional Electoral, a partir del Acuerdo que aprobamos en el punto inmediato anterior, ha decidido reasumir las funciones de capacitación electoral y de integración de Mesas Directivas de Casillas, además de la ubicación de las casillas.

Me parece que no está demás darnos mayores elementos que nos brinden certeza a todos los contendientes, esto no es un elemento que va a identificar a los ciudadanos, estos ya están identificados y los partidos políticos cuentan con esta información a tiempo real.

Pero es relevante señalar que: Uno, para que se pegue este distintivo se requiere del consentimiento informado de las y los ciudadanos...

**Sigue 36ª. Parte**

## **Inicia 36ª. Parte**

... a tiempo real.

Pero es relevante señalar que: Uno, para que se pegue este distintivo se requiere del consentimiento informado de las y los ciudadanos, no se pegará en ningún domicilio sin previamente tener la autorización del ciudadano que habita en ese lugar; y en segundo lugar, también se requiere una valoración previa por parte del Consejo Distrital.

¿Por qué? Porque no todas las regiones de esta ciudad son iguales, de este país son iguales, de cada uno de los estados son iguales.

Cada Consejo Distrital, a partir de la propuesta que le presente la Junta Distrital, tendrá que tomar las decisiones correspondientes a la utilización de este mecanismo que se está proponiendo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Consejera Electoral, el Maestro Pedro Vázquez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Por supuesto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra, el Maestro Pedro Vázquez.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias.

En el supuesto de que yo ciudadano insaculado acepte, previa información de que voy a ser funcionario de casilla, permito que pongan ahí la marca o no sé cómo le quiera decir usted, pero finalmente es una identificación.

Me hago “remolón” y no voy o trato de no ir o me desintereso, pero yo candidato o partido político me doy cuenta que ese ciudadano potencialmente puede ser un funcionario de casilla, ¿De qué manera usted impediría que yo llegara como candidato o como partido político a plantearle al ciudadano: “Oye, métete a la casilla, vete a las capacitaciones, aprueba el examen, porque yo quiero que tú estés ahí”.

¿Cómo impedirían ustedes que gente extraña pretendiera incidir en los posibles funcionarios de casilla? Esa es la pregunta concreta.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Es que me parece que el problema que está planteando no tiene que ver con este distintivo, tiene que ver con la participación, indebida o no, o la actuación de los partidos políticos ante la información con la que cuentan, con un determinado fin.

Los datos de cada uno de los ciudadanos insaculados los tienen los partidos políticos y los tienen para el ejercicio de sus funciones. El uso adecuado de esta información es una responsabilidad que tienen todos y cada uno de los partidos políticos.

El hecho de incorporar un elemento adicional de supervisión de seguridad y de verificación no coloca en ninguna situación de riesgo a las y los ciudadanos.

Las y los ciudadanos van a ser visitados en un 100 por ciento por nuestros Capacitadores-Asistentes Electorales. No me parece que haya una diferencia en relación a lo que está señalando usted.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene ahora la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, para felicitar el trabajo del Presidente de la Comisión, el Consejera Electoral Enrique Andrade, quien me consta realizó esfuerzos considerables para poder llegar a este resultado.

También reproducir lo que sostuve en la sesión de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica la semana pasada, en relación a este tema que ya está generando discusión, el tema de la calcomanía que eventualmente se podría pegar en el domicilio de los ciudadanos visitados.

En la Comisión sostuve que me parece que este mecanismo propuesto no aportaría sustancialmente mayor certeza de la que ya de por sí aporta todo el esquema de visita.

De modo de no me gustaría que el Instituto Nacional Electoral destinara recursos, que por cierto serían millones, para tener que mandar hacer calcomanías que incluso podrían no ser ni siquiera en un número importante ser utilizadas, porque estaría sujeto a lo que dijera el distrito y a lo que dijera el propio ciudadano.

Creo que podemos avanzar, transitar y ofrecer una Estrategia de Capacitación sólida, sin necesidad de incorporar este elemento que para mí el argumento central consiste en que sería un recurso económico considerable que no debemos darnos el lujo de destinar para ese propósito habiendo otras necesidades.

Lamento no poder acompañar la propuesta que usted hace, Consejera Electoral...

**Sigue 37<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 37ª. Parte**

... económico considerable que no debemos darnos el lujo de destinar para ese propósito habiendo otras necesidades.

Lamento no poder acompañar la propuesta que usted hace, Consejera Electoral Pamela San Martín, entiendo el propósito de usted de incrementar todavía la certeza y la seguridad en el mecanismo de visita, pero lo he reflexionado y me parece que no hay un aporte sustancial que sea posible acompañar en una consideración de tipo costo-beneficio.

Es cuanto, y agradezco su atención.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Esther Quintana Salinas, Consejera del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**La C. Consejera Esther Quintana Salinas:** Gracias, Consejero Presidente. Fíjese que aplaudo lo del distintivo, y se lo digo así de frente, pero en este país a la gente no le gusta participar, creo que hasta mariachis deberíamos de llevarles para felicitarlos.

La gente no participa, ese es un problema grave que tenemos en el país y no me parece que las circunstancias de poner un distintivo, no sé de qué tamaño lo esté planeando el...algo chico creo que es honroso. Creo, no creo, estoy segura, que se van a sentir estimulados aquellos ciudadanos que decidan regalarle un día a su país, con una labor tan interesante, tan trascendente como es ésta.

De que les conste, de que no sean testigos sino protagonistas de un evento tan trascendente, como es elegir a nuestros gobernantes, como es elegir a nuestros legisladores.

Creo que todo esfuerzo que se haga en ese sentido, y además lo mandate el artículo 41 constitucional, es una de las tareas sustantivas del Instituto Nacional Electoral promover la participación cívica.

Así que, permítame felicitarle, lástima que no voto, pero votaría con las dos manos, si de eso se tratara. Insisto. Aplaudo y felicito toda aquella acción, todo aquel empeño que vaya dirigido a que los mexicanos nos hagamos cargo de nuestro país en algo tan fundamental, como es elegir a nuestros gobernantes, como es elegir a nuestros Legisladores.

Muchas felicidades.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Sin reiterar en los argumentos del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, agregaría en el tema éste de la calcomanía, que entendiendo, comprendiendo plenamente la intención de aminorar la desconfianza que tiene un objetivo en la supervisión o pudiera tener un objetivo en la supervisión y, derivado de esto que la desconfianza que tradicionalmente permea en el ámbito político, disminuyera, pero no veo que surta tal efecto.

Y en correlación costo-beneficio me parece que 5.2 millones de pesos por la calcomanía, no abonan en la ruta de la confianza, creo que hay otros muchos elementos, porque acompaño el Proyecto de Acuerdo en lo general, sólo sería en este punto en particular en donde tengo una discrepancia, muchos elementos que dan mucho más certeza y que contribuyen realmente a disminuir la desconfianza de los actores políticos.

En lo general acompañaré el Proyecto de Acuerdo y, en lo particular, estaré con el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Solamente para decir que estoy en la misma posición que los Consejeros Electorales José Roberto Ruiz Saldaña y Javier Santiago, porque creo que no tiene ningún caso colocar, en el exterior del domicilio, la calcomanía que se está proponiendo.

Creo que más bien aquí lo que debemos de cuidar es que efectivamente se hagan las visitas, que se recorra todo el Distrito con aquellas personas que han salido insaculadas, para que se les invite a participar y no es necesario como tal dejar algún tipo de calcomanía.

Además, aquí también ya se ha planteado en la mesa algunos argumentos también de cuestiones de orden, de seguridad, por los cuales tampoco sería tan factible...

**Sigue 38ª. Parte**

## **Inicia 38ª. Parte**

... de calcomanía.

Además, aquí también ya se ha planteado en la mesa algunos argumentos también de cuestiones de orden, de seguridad, por los cuales tampoco sería tan factible dejar alguna calcomanía, para que después estas personas que viven ahí no sean identificadas de que probablemente van a fungir como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral.

Estaría con esta propuesta.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

**El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece atendible la observación que hace el compañero representante del Partido del Trabajo. Creo que no es un tema de que quieran participar o no, creo que igual lo que dice la Diputada Esther Quintana, hay que celebrar a la gente que participa, e incluso, me parece que debiese este órgano electoral ser más enfático en ese tema una vez que ya participan en la Jornada Electoral todos aquellos que fueron parte de las casillas.

Creo que sí debe haber un reconocimiento cívico y político.

Pero el tema de identificarlos con un engomado en sus domicilios nos parece que puede generar una especie de subasta en el territorio, que puede ponerlos visibles para los “mapaches electorales” que andan ahí merodeando. En ese sentido, creo que no hay necesidad.

Definitivamente el capacitador puede pasar sus listados al área correspondiente y habrá quien lo supervise si hizo o no su trabajo, si simuló, si agregó nombres simplemente para cubrir ahí el expediente, y estos casos pueden brotar.

Y debe haber, en todo caso, responsabilidad para que el que simuló y dijo que tal o cual ciudadano había aceptado y no era así. Pero el hecho de identificarlos me parece que simplemente abona a que pueda haber este tipo de presiones, este tipo de búsqueda indebida para que traten de influir desde antes en el comportamiento de quienes pueden ser funcionarios de casilla.



Por eso no estamos de acuerdo, evidentemente lo hacemos con voz, no con voto; porque me parece que lejos de ayudar puede ser un elemento que introduzca un elemento de corrupción o de afectar a los próximos integrantes de las Mesas Directivas de Casilla.

Por eso estoy de acuerdo con lo que plantea el compañero del Partido del Trabajo, además de lo expuesto por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña de que me parece que es un gasto innecesario.

Pero más allá de eso, es el tema de estar exhibiendo a quienes van a contar los votos desde antes para que estén a merced de los operadores, “los mapaches” y gente que quiera incidir en su comportamiento.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Presidente.

Tiene ahora la palabra la Profesora Sara Castellanos Cortés, representante del Partido Verde Ecologista.

**La C. Profesora Sara I. Castellanos:** Gracias, Consejero Presidente.

Esta representación también está en contra de las famosas estampillas. El día de la Comisión la mayoría de los partidos políticos no compartimos la idea, porque consideramos que los posibles integrantes de las mesas podrían convertirse en sujetos públicamente expuestos a estas estrategias políticas.

Además, como se ha repetido ya en algunos compañeros, de que además del costo, creo que también de que actualmente tenemos una inseguridad en nuestra Ciudad, que ya cualquiera estamos a la expectativa, que sea un pretexto la famosa estampilla, para que entren a los hogares de los ciudadanos.

En esta ocasión no estamos de acuerdo con esta propuesta.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Profesora Sara Castellanos.

Tiene ahora la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática...

**Sigue 39ª. Parte**

## **Inicia 39ª. Parte**

... Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy breve, decir que con mucho respeto me parece que es incorrecta la propuesta de poner una calcomanía en los domicilios de los potenciales ciudadanos que pudieran ser funcionarios de casilla. Que acompaño lo dicho por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña como un argumento válido, pero que también me parece importante valorar lo señalado por el compañero Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo, por el Diputado Ricardo Mejía, por la Maestra Sara Castellanos, en el sentido de que no debemos soslayar el hecho de que vamos a estar poniendo en una vitrina a las ciudadanas y ciudadanos que van a ser funcionarios electorales.

Y los vamos a estar poniendo no solamente lo digo con mucho respeto a ellos, pero algunos podrían ser sujetos de cooptación, pero otros también podrían ser sujetos de intimidación.

No podemos cerrar los ojos al hecho de que hay regiones en el país donde hay una inseguridad bastante asentada y donde incluso, hay que decirlo, hay candidatos de diferentes partidos políticos, ningún partido político está exento a que sus candidatos pudieran tener relación con algún tipo de delincuencia organizada y pudieran ser estos funcionarios, intimidados por la delincuencia organizada.

Me parece que no están las condiciones para un tipo de señalamiento como este tipo de calcomanías, independientemente que lo digo con mucho respeto, la idea pudiera ser buena, pero no es el contexto en este momento.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene ahora la palabra el maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez:** Gracias, Consejero Presidente.

En este tema de la Estrategia hay algunos asuntos que deberían de estar más en la preocupación. Lamentablemente estamos en un contexto en donde el país se debate en la inseguridad y ese es un tema que le compete al Estado Mexicano.

Finalmente, también es un reto que en los próximos procesos electorales haya una amplia participación ciudadana, desde el momento en que puedan ser insaculados los ciudadanos.

Iniciar la entrada con temor e incertidumbres, generamos un clima de caos y también de inseguridad. La percepción ciudadana, es cierto, prevalece en algunas zonas del país, mucha violencia por diferentes causas.

El Instituto Nacional Electoral debe garantizar la seguridad de los Capacitadores-Asistentes Electorales, de los capacitadores, de los notificadores, pero también debe garantizar en qué zonas, en qué estados, en qué momentos y circunstancias aplique alguna estrategia ex profeso para cuidar la seguridad y la identidad de esa familia o de ese ciudadano.

Porque finalmente, se le va a tomar el parecer del ciudadano y también del Consejo Local.

Son medidas que estimo pertinentes que se valoren, que sí se considere, pero también me parece que lo que le va a dar mucha certeza a esta Estrategia es cómo se va a hacer transparente este proceso de insaculación, de visitas geográficas, la modalidad ahora que se le está planteando y nosotros, como Partido de la Revolución Democrática, en la Comisión de Organización y Capacitación Electoral hemos hecho algunas observaciones.

Por lo demás, si se van a gastar 5 millones o no en el tema de esta calcomanía que se va a colocar, podría a ver a lo mejor otras medidas, incluida ésta, pero que no lo pudiéramos cerrar en este momento, porque finalmente habrá zonas, regiones del país en las que habrá que considerar qué medidas específicas se deben de tomar para este proceso de visitas y de insaculación como para otros procesos, en donde se requiere cuidar la integridad de los ciudadanos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene ahora la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Empiezo por referir que acompaño en sus términos la reflexión que formuló el Consejero Electoral Enrique Andrade, como Presidente de la Comisión de Capacitación respecto de lo importante que resulta la Estrategia para la integración de las Mesas Directivas de Casilla del Proceso Electoral del año 2015, habida cuenta que en 17 entidades...

**Sigue 40ª. Parte**

## **Inicia 40ª. Parte**

... Directivas de Casilla del Proceso Electoral del año 2015, habida cuenta que en 17 entidades federativas habremos de inaugurar formalmente la nueva facultad constitucional y legal para que se integre una Mesa Directiva Única que permita la recepción del voto de las elecciones federales y de las locales en la misma instancia.

La estrategia ha sido trabajada con un gran cuidado por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y efectivamente como lo mencionó la Consejera Electoral Pamela San Martín, corresponde a un proceso de diagnóstico de análisis que inició justo cuando concluyó el Proceso Electoral del año 2012.

Los Vocales de Capacitación de las Juntas Locales y Distritales son convocados de inmediato por la Dirección Ejecutiva para que se proceda a hacer la revisión de cómo funcionaron los diversos aspectos de la Estrategia de Capacitación Electoral, se toman las experiencias, las lecciones que estos ejercicios nos van dando en cada elección y se van introduciendo los ajustes que resultan pertinentes.

Será la primera vez en que el Instituto Nacional Electoral tenga a su cargo este delicado proceso y será la primera ocasión en la cual también tendremos en 17 entidades federativas una mesa única.

Creo que es importante decir, como respuesta a la preocupación del representante del Partido de la Revolución Democrática, que es un propósito y es un compromiso del Instituto Nacional Electoral cuidar a detalle que la estrategia se aplique en los términos que está siendo aprobada, que exista una transparencia absoluta en la forma en que se hace la insaculación, la capacitación, la notificación.

Está como un compromiso que la notificación se haga en un cien por ciento de los ciudadanos que resulten insaculados en el momento en que se realice este aspecto del proceso de integración de las Mesas Directivas de Casilla y, por supuesto, también que sea suficientemente auditado por los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y por los representantes de los partidos políticos en los propios distritos, el proceso de capacitación para los funcionarios.

Que la segunda insaculación corresponda con el criterio de integración absolutamente imparcial de la Mesa Directiva de Casilla y que criterios como la asignación de las responsabilidades dentro de la Mesa Directiva de Casilla, se hagan en términos de los niveles educativos que tienen los funcionarios para garantizar, aunado al esquema de la capacitación electoral, la eficacia en la Mesa Directiva de Casilla por el llenado de la documentación, por las funciones, que ahora tendrán nuevas los propios funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla.

Así que, celebro que la Presidencia de la Comisión de Capacitación esté trayendo este importante documento dos meses antes de que arranque formalmente el Proceso Electoral, porque eso nos dará de nueva cuenta, como lo hicimos en el Proceso

Electoral del 2012, un tiempo suficiente para poder socializar la estrategia entre la estructura desconcentrada de la institución y que los Vocales estén suficientemente compenetrados con ella.

Hago alusión a un punto que me parece importante. Viene un apartado muy novedoso en la estrategia, que tiene que ver con el esquema de vinculación, con los Organismos Públicos Locales Electorales. Este es un apartado que tendrá que ser revisado todavía cuando la Comisión de Vinculación concluya una revisión respecto de las normas de operación que tienen que aplicarse con relación a los Organismos Públicos Locales Electorales, pero también en la medida que se avance en la suscripción de los respectivos Convenios de Apoyo y Colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Esta parte es muy novedosa por las nuevas atribuciones que tiene el Instituto Nacional Electoral, pero por supuesto que hemos decidido incluir este apartado porque es necesario que de manera integral la estructura se vaya compenetrando con el contenido de la estrategia de integración de las Mesas Directivas de Casilla.

Quisiera decir una cuestión a la que se refirió la Consejera Electoral Pamela San Martín. Ella, en la Comisión de Capacitación del jueves anterior, propuso que se colocaran estos distintivos, pero también hizo énfasis en una parte que me parece importante de resaltar.

La Consejera Electoral San Martín aludía también a la necesidad, por la vía de estos distintivos, lograr fomentar el esquema de participación para la integración de la Mesa Directiva de Casilla y si por supuesto la imaginación nos apoya en el diseño de aprobarse ese distintivo, también para fomentar la participación de los ciudadanos ejerciendo su derecho al voto libre, al voto secreto.

Esa parte me parece que debe ser rescatada del propósito de la propuesta de la Consejera Electoral, aunado también a la parte que ella mencionó como un esquema de control respecto de la posibilidad de identificar con mucha rapidez los lugares que son visitados para notificar al ciudadano...

**Sigue 41ª. Parte**

## **Inicia 41ª. Parte**

... Consejera Electoral, aunado también a la parte que ella mencionó como un esquema de control respecto de la posibilidad de identificar con mucha rapidez los lugares que son visitados para notificar al ciudadano que ha resultado insaculado.

Hay que recordar que cuando desahogamos los procesos de revisión, de supervisión a través de los supervisores electorales y de los Consejeros Distritales, tienen que ir a los lugares donde los capacitadores electorales han pasado con la entrega de la Carta de Notificación y donde han realizado las capacitaciones específicas para las personas que van a participar particularmente en la segunda insaculación.

Me pareció, en la Comisión de Capacitación Electoral, que los argumentos de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín eran válidos y por eso acompañé en la Comisión la propuesta formulada por ella; acompañaré de nueva cuenta la propuesta que ella ha sostenido en la mesa del Consejo General.

Pero estoy convencido que, como dijo también la representación del Partido de la Revolución Democrática, todos estos instrumentos contribuyen a una adecuada integración de las mesas directivas de casillas.

Felicito ampliamente a la Dirección Ejecutiva por el documento que ha traído a consideración de la mesa, primero de la Comisión y ahora del Consejo General. Y, por supuesto, haría votos para que inmediatamente a su aprobación sea un documento que se remita de inmediato a las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y que se inicien los trabajos de revisión de la misma, porque el Proceso Electoral está por alcanzarnos en su inicio formal, como lo mencionó hace 2 sesiones de Consejo General el Consejero Presidente, el próximo 7 de octubre del año en curso.

Así que, con esta aprobación, estaríamos dando uno de los primeros pasos fundamentales en la logística del Proceso Electoral 2015.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que esta Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral asegura las condiciones de transparencia para el desarrollo de esta misma actividad, en los términos en los que está planteada, dado los comentarios que ya se han venido realizando.

Pero sí queremos manifestar nuestro respaldo a la propuesta que ha hecho el representante del Partido del Trabajo y asumir como propios los comentarios; porque sí nos parece que este distintivo no contribuye ni siquiera para estimular la participación de las y los ciudadanos que decidan participar en el día de la Jornada Electoral porque, además, es una obligación.

Estoy de acuerdo, por supuesto, en que deban ser estimulados quienes decidan participar, pero me parece que no contribuye el marcar su domicilio para los propósitos adecuados de esta estrategia.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Rogelio Carbajal:** Gracias, Consejero Presidente.

También creo que es digno de celebrar y de reconocer a quienes aceptan una función que, además, es una obligación constitucional hacer las funciones electorales; y en eso, por supuesto, estoy de acuerdo, no podría estar más de acuerdo con la Consejera del Poder Legislativo, la Diputada Esther Quintana.

Sin embargo, creo que hay un punto que sí me parece delicado y que ha mencionado la representación del Partido del Trabajo y que otros representantes también han hecho eco de esa preocupación a la que me sumo, y que es justamente las condiciones de inseguridad que en muchos lugares del país, lamentablemente, aún continúan.

No coincidiría tanto con el argumento respecto de una eventual compra o chantaje a quien pueda ser seleccionado por la autoridad electoral para fungir como funcionario electoral, en buena medida por el proceso que se ha propuesto.

Y aquí hago rápido un paréntesis para felicitar a la Presidencia de la Comisión, a los miembros de la Comisión y, por supuesto, a la Dirección Ejecutiva, por el Proyecto de Acuerdo que nos están poniendo a consideración que en sus términos respaldaría, salvo este punto en específico; concluyo entonces este reconocimiento al Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración de las señoras Consejeras y los señores Consejeros Electorales.

Continúo con la identificación que se pudiera hacer del domicilio de las personas que aceptan, que son capacitadas y que son seleccionadas finalmente para...

**Sigue 42ª. Parte**

## **Inicia 42ª. Parte**

...con la identificación que se pudiera hacer del domicilio de las personas que aceptan, que son capacitadas y que son seleccionadas finalmente para fungir el día de la Jornada Electoral en alguna de las funciones de las Mesas Directivas de Casilla.

Creo que el tema toral y el tema sensible es éste, el de la seguridad, y por esa razón, escuchando distintas intervenciones, me sumaría a la propuesta de retirar del Proyecto de Acuerdo esta propuesta en específico, no por otra razón, sino por esa; no sin soslayar que el reconocimiento que se debe hacer de los ciudadanos que aceptan esta encomienda.

Esta función electoral debe reconocerse no sólo por la autoridad electoral, sino por todos los ciudadanos, por los partidos políticos y ahora quienes serán o quienes puedan ser candidatos independientes, porque son ellos los que contarán los votos de nuestros candidatos, y creo que ese es un motivo suficiente para reconocerles desde esta mesa y por supuesto desde el resto de los ciudadanos esa función.

Pero reitero, dada una situación delicada, creo que sería conveniente retirar este distintivo del Proyecto de Acuerdo y hacer un reconocimiento de otra forma.

Eso es lo que, después del debate y las razones que he escuchado de mis compañeros representantes, señalaría y me sumaría a esa petición, que creo que es unánime de parte de los partidos políticos.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

A ver, ¿ante qué estamos? Me parece que no estamos mirando en contexto la razón por la que se formula una propuesta de esta naturaleza.

Llevamos ya dos procesos electorales utilizando un mecanismo específico del orden de visita; ¿un mecanismo que qué resultados nos ha dado?, nos ha dado mejores resultados en las actas, integración de más casillas con 4 funcionarios, menos sustitución de funcionarios, reducción de casillas no instaladas, reducción de ciudadanos tomados de la fila. Eso es lo que hemos logrado con un mecanismo.

Sin embargo, antes por diversas razones, que son válidas y que no quiero cuestionar como tal ni criticar, se ha decidido cambiar este mecanismo por un mecanismo diverso, del que al día de hoy no conocemos con certeza absoluta los resultados que vamos a tener.



¿Cuáles son las diferencias que hay entre un mecanismo y otro? Que en un mecanismo el mismo procedimiento que se sigue genera una condición adicional a las ya existentes de aleatoriedad en la búsqueda de nuestro capacitador de los ciudadanos.

Este mecanismo nos da una búsqueda adicional.

El día de hoy se está proponiendo un cambio por buenas razones que se expusieron en la Comisión y que han llevado a los integrantes de la Comisión, en primer lugar, a proponer modificar este procedimiento.

Sin embargo, lo que estoy proponiendo es que nos demos un mecanismo adicional de supervisión, de verificación para poder garantizar con un mecanismo distinto al que hemos empleado en otras elecciones obtener exactamente los mismos resultados.

Lo que se está buscando es que la actuación de este Instituto genere los mayores niveles de certeza.

¿Y eso cómo lo hemos logrado? Incluyendo siempre un conjunto de candados, este es un candado adicional; son candados que le han generado certeza a los partidos políticos.

Señalan varios de los partidos políticos: “Es que va permitir identificar a los ciudadanos”, perdón, pero es que a los ciudadanos ya se les identifica.

Y el hecho de que los partidos políticos vayan en búsqueda de esos ciudadanos eso ocurre, hay muchos ciudadanos que dejan, después de haber sido capacitados, no acuden y se dan de baja por el hecho de que fueron solicitados como representantes por algún partido político.

Sin embargo, los mecanismos que nos hemos dado nos generan un número suficiente de lista de respaldo, que nos permite integrar las casillas con todos sus funcionarios en la mayoría de los casos y generar la certeza que este organismo genera.

Precisamente, ante un cambio como el que se está proponiendo, lo que propuse en el seno de la Comisión fue: Démonos un mecanismo adicional de verificación. Mecanismo...

**Sigue 43ª. Parte**

## **Inicia 43ª. Parte**

... lo que propuse en el seno de la Comisión fue: Démonos un mecanismo adicional de verificación. Mecanismo que es indispensable, no lo era con el anterior procedimiento.

Me parece que sí lo es al modificar los procedimientos, precisamente para poder tener las herramientas que permitan dotar de certeza el trabajo que realiza esta institución.

No es un procedimiento menor, permite visualizar en campo, las labores que se están realizando, precisamente para que a través de este nuevo mecanismo de verificación se complementen los otros mecanismos con los que ya contamos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a pedir que sometamos a la consideración del Consejo el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, tomando en consideración la fe de erratas presentada por los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Benito Nacif.

Hay una fe de erratas de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, pero todos los puntos de la fe de erratas que ha presentado la Consejera están vinculados con el punto concreto que ha sido objeto de discusión y que voy a someter a votación en lo particular.

Es decir, le pediría, en síntesis Secretario del Consejo, que someta a la consideración del Consejo General el Proyecto de Acuerdo en lo general, incorporando las erratas que se han circulado por parte de los Consejeros Electorales, como mencionaban los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Benito Nacif dejando, para la votación en lo particular, el punto relativo al punto 1.6.1 que ha sido señalado por la representación del Partido del Trabajo que ha sido objeto de la discusión y que tiene que ver con la incorporación o no de calcomanías en los domicilios de los ciudadanos que han sido visitados.

En su momento tenemos que votar en lo particular el Proyecto de Acuerdo en los términos, incluyendo las fe de erratas de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en esa segunda votación.

Y, si se vota en contra, evidentemente se entiende por eliminado este punto del Proyecto de Acuerdo.

Proceda, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros...

**El C. Presidente:** Perdóneme, Secretario del Consejo, una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, proceda por favor.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Consejero Presidente, nada más para pedir si después de esta votación, si también se pudiera votar en lo particular lo relativo al procedimiento específico.

La Estrategia, me parece que es una magnífica Estrategia, específicamente el tema del procedimiento de orden de vista, porque a mi consideración va vinculado a esta propuesta que formulé.

Nada más para someterlo a consideración en una votación separada.

**El C. Presidente:** Una moción del Consejero Electoral Javier Santiago, proceda por favor.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** No me quedan claras las alternativas respecto al orden de visita.

**El C. Presidente:** Si me permiten, lo que haría, atendiendo esta solicitud de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, es que se sometería a la consideración el Proyecto de Acuerdo, en lo general, incorporando las fe de erratas de los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Benito Nacif, excluyendo de la votación, para reservar en lo particular, los puntos del Proyecto de Acuerdo que tienen que ver, uno, con la colocación de calcomanías o no y, dos, el orden de visita que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín pide que se vote en lo particular.

Una moción de la representación del Partido del Trabajo. Maestro Pedro Vázquez, proceda por favor.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Ser muy preciso, nosotros no estamos cuestionando la Estrategia ni nada por el estilo, estamos totalmente de acuerdo.

El cuestionamiento concreto y claro es si se impone o no se impone una calcomanía, una estampilla o lo que sea.

**El C. Presidente:** Está muy claro. Y entiendo que la votación, tal como lo he mencionado en esta segunda ocasión, retomaría esa preocupación.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños me hace una moción, proceda por favor.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente. Perdón por usar esta moción para lo que voy a decir, pero escuché con mucha atención los argumentos respecto de la propuesta de colocar un distintivo, y retiro mi ofrecimiento de acompañar esa propuesta en lo particular, me han persuadido los argumentos en contra del tema.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Proceda entonces, Secretario del Consejo. Una consulta para efectos de la votación...

**Sigue 44ª. Parte**

## **Inicia 44ª. Parte**

... **El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Para efectos de la votación, una consulta a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín ¿Pide que los dos puntos que se reservan en lo particular, se voten en conjunto en su momento o se voten de manera diferenciada?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** En conjunto

**El C. Presidente:** Por una cuestión de economía en la votación, Secretario del Consejo, proceda en los términos que le he instruido; primero en lo general, excluyendo los dos puntos que ha mencionado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín para una votación en lo particular, en lo sucesivo.

Perdón. Es que no vamos a poder, es que tiene que ser separado porque entiendo, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que la mayoría de los Consejeros Electorales apoyaría el orden de visita, no así la estampa.

Tendríamos que hacer, Secretario del Consejo, dos votaciones en lo particular. Primero en lo general, excluyendo estos dos puntos para reservar dos votaciones en lo particular.

Gracias.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos, tomando en consideración en esta votación en lo general, las fe de erratas circuladas por los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez y Benito Nacif Hernández, excluyendo de esta votación en lo general para después proceder a una votación en lo particular, por lo que se refiere al procedimiento de orden de visita y al punto 1.6.1 que hace referencia a la colocación de una calcomanía en los domicilios visitados.

Quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, primero la propuesta tal y como viene en el Proyecto de Acuerdo originalmente circulado en relación al 1.6.1, que hace referencia a la calcomanía.

Quienes estén a favor de la propuesta tal y como fue circulada en el Proyecto de Acuerdo original, sírvase manifestarlo.

El proyecto original.

**El C. Presidente:** Perdón, Secretario del Consejo. Como dije en el momento de tomar la votación, se estaría ahora procediendo en lo particular, con lo que tiene que ver con la calcomanía, incluyendo la propuesta de fe de erratas que ha circulado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**El C. Secretario:** Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada por 9 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, lo que tiene que ver con el procedimiento de orden de visita. Primero, como es tradicional tal y como fue señalado en el Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Es aprobado el procedimiento de orden de visita tal y como fue circulado en el Proyecto de Acuerdo originalmente por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda por favor a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe con el siguiente asunto orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Presentación y aprobación en su caso, del Programa Anual de Trabajo 2014 de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Programa Anual de Trabajo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

El Programa Anual de Trabajo está diseñado acorde con las Políticas Generales y Proyectos Estratégicos del Instituto Federal Electoral 2013-2015, retomados ahora por el Instituto Nacional Electoral.

La planeación del documento tiene carácter multianual en el contexto de un ciclo que abarca las etapas postelectoral, preelectoral y electoral.

Las actividades a desarrollar se vinculan con 2 proyectos estratégicos de la institución, Proceso Electoral 2014-2015 y el desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y educación cívica.

Los ejes rectores señalados implican la preparación del Proceso Electoral 2014-2015 bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad y máxima publicidad y la ejecución del Programa de Educación Cívica para promover en los ciudadanos y en los futuros ciudadanos el conocimiento y ejercicio de sus derechos político-electorales.

El cumplimiento de sus obligaciones y la difusión de la cultura política para revertir la tendencia de descrédito en lo político que ha existido en los últimos años y cuyos resultados están acreditados, entre otros estudios, por el Informe País de la calidad de la ciudadanía, presentado...

**Sigue 45ª. Parte**

## **Inicia 45ª. Parte**

... en los últimos años y cuyos resultados están acreditados, entre otros estudios, por el Informe País de la calidad de la ciudadanía, presentado hace apenas algunas semanas.

Para el cumplimiento de estos fines, el Instituto Nacional Electoral ha desplegado programas específicos dirigidos a los jóvenes, padres de familia, organizaciones de la sociedad civil, con organismos internacionales y organizaciones académicas de jóvenes y de mujeres, con el propósito de contribuir desde el ámbito de su competencia en la construcción de una ciudadanía responsable y participativa.

El Programa contiene los proyectos específicos en materia de capacitación electoral y educación cívica, así como una calendarización en la que se programan entregables contemplados en dichos proyectos y se indica la sesión en que serán presentados a la Comisión.

Es de interés de la Comisión porque así fue expresado, que todos los recursos que correspondan a estos proyectos sean auditados de forma rigurosa y se le dé seguimiento a los resultados de los mismos.

En materia de educación cívica, es claro que los esfuerzos deben ser interinstitucionales y realizados de forma conjunta por las instituciones responsables, ya que sólo así podremos lograr tener éxito y alcanzar la meta de la confianza de la ciudadanía en lo público, en las instituciones y en las personas que las encabezan.

Como sabemos, y así se señala en el Programa, a partir de septiembre será la Comisión de Capacitación y Organización Electoral la que dará el seguimiento de los proyectos y actividades a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral.

Asimismo, según se acordó en la Comisión, este programa podrá ser modificado una vez que la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, establezca la estrategia de coordinación con dichos organismos.

Por último, se señala que será precisamente en el mes de septiembre cuando se aprueben los materiales didácticos dirigidos a supervisores y capacitadores, asistentes electorales que, como sabemos, son indispensables para poder iniciar el Proceso Electoral en octubre y empezar a socializar los materiales en todo el país, pasos fundamentales para las primeras etapas de la preparación de la elección del 7 de junio de 2015.

Es cuanto, gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Permítanme intervenir. En la sesión de la semana pasada de este Consejo General, algunos comentarios y hoy mismo ha sido objeto de planteamiento en puntos



anteriores, que el Instituto Nacional Electoral ya está cabalmente construyendo acuerdos y tomando decisiones para avanzar con pasos firmes y ciertos en la construcción del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y a los procesos en los tramos que le corresponde actuar, intervenir, de los procesos electorales de las 17 entidades donde se realizarán elecciones por la vía ordinaria y no así de usos y costumbres.

Me parece que la aprobación de este Programa de Trabajo es un planteamiento o una ocasión adicional para señalar el punto.

Llamo la atención que el Plan de Trabajo que se somete a la consideración de este Consejo General, implica acciones de la propia Comisión, del mes de junio al mes de septiembre. El mes de octubre, como lo mandata la ley y como lo hemos señalado en distintas ocasiones, ocurrirá en la primera semana, el día 7 de octubre el arranque formal del Proceso Electoral Federal, con independencia de lo que los Organismos Públicos Locales Electorales en el ámbito de sus competencias determinen, o bien, el mandato que en su caso haga la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a propósito del arranque formal de los procesos electorales, como ha sido objeto de alguna sentencia reciente.

El Proceso Electoral, para efectos prácticos, no así jurídicos, haya comenzado desde hace algunas semanas y la prueba es que este Plan de Trabajo de la Comisión de Capacitación abiertamente establece una serie de actividades que tienen que ver con estrategias, con acuerdos, con determinaciones que están enfiladas claramente en la ruta de la construcción del Proceso Electoral del próximo año.

Esto es así por dos razones. La primera, porque a partir del mes de octubre la Comisión de Capacitación entra en receso, al igual que la Comisión de Organización, para dar paso a lo que tradicionalmente se ha venido a llamar Comisiones Unidas, es decir, las Comisiones de Capacitación y Organización Electoral, que serán en su momento integradas oportunamente por este Consejo General.

Sin embargo, la ruta crítica...

**Sigue 46ª. Parte**

## **Inicia 46ª. Parte**

...y organización electoral, que serán en su momento integradas oportunamente por este Consejo General.

Sin embargo, la ruta crítica del proceso ya ha comenzado, abrevando de la experiencia acumulada por esta autoridad electoral o por su antecesora, el Instituto Federal Electoral, que ha llevado para efectos prácticos a anticipar una serie de decisiones que permitan que la construcción de las elecciones se realice de manera adecuada, de manera cierta, de manera firme e inyectando todos los elementos de certeza y de confianza que resultan indispensables.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, le pido que se sirva tomar la votación correspondiente a este Programa de Trabajo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2014 de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. Le ruego que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas presentadas como Procedimientos Especiales Sancionadores, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Mismo que se compone de tres apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Para reservar los apartados 9.1 y 9.2.

**El C. Presidente:** Al haber sido reservados los apartados primeros, dos apartados 9.1 y 9.2, procede, Secretario del Consejo, la votación del apartado que no fue reservado, es decir, el identificado como 9.3.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 9.3.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Corresponde ahora el análisis del apartado que ha sido reservado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, identificado como el punto 9.1.

Le pido, Secretario del Consejo, que presente este apartado al Consejo General.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente. Se trata de una queja que deriva de un Acta Circunstanciada de fecha 2 de abril de 2014. El denunciado es el ciudadano Rolando Olivares Ahumada, Presidente Municipal de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz.

Los hechos involucrados son los siguientes: Del análisis integral del contenido del Acta Circunstanciada de fecha 2 de abril pasado, se derivan los siguientes motivos de inconformidad.

El 29 de marzo de este año se transmitieron dos materiales de radio en 4 emisoras, con cobertura en el estado de Veracruz, atribuidos al ciudadano Rolando Olivares Ahumada, Presidente Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz.

La difusión de tales promocionales radiales podría incidir en la contienda Local extraordinaria que en esos momentos se llevaba a cabo en los Municipios de Tepetzintla, Chumatlán y Las Choapas, además que del contenido de dichos promocionales se podría actualizar la promoción personalizada del Presidente Municipal referido.

El sentido del Proyecto de Resolución que está a su consideración es el siguiente: De los elementos de prueba que obran en autos del presente expediente se pudo constatar la difusión de los promocionales denunciados y el contenido de los mismos.

Sin embargo, toda vez que la señal de las radiodifusoras mencionadas no tiene cobertura en los Municipios Tepetzintla, Chumatlán y Las Choapas del estado de Veracruz, y por tal motivo no formaron parte del Catálogo de las emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario en los referidos Municipios, aprobado por el Consejo General de este Instituto el pasado 15 de abril, se declara infundado el procedimiento especial sancionador instaurado en contra de los diversos funcionarios del

Ayuntamiento Martínez de la Torre, Veracruz, así como de los concesionarios y/o permisionarios de las emisoras de radio XEHU-FM, XEEPT-FM y...

**Segue 47<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 47ª. Parte**

...XEHU-FM, XEEPT-FM y XHHTY-FM; y de las personas jurídico-colectivas MS Grupo Multimedios, S.C. y Grupo MS Radio, S.A. de C.V., por cuanto hace a la posible difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido.

En relación con la promoción personalizada, se propone declarar infundado el procedimiento especial sancionador incoado en contra de los referidos funcionarios del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz, toda vez que con motivo de la difusión de los materiales radiales denunciados no se acreditó que la finalidad de la propaganda influyera en un Proceso Electoral ni que buscó posicionarse ante la ciudadanía, con fines electorales, al Presidente Municipal referido.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

**El C. Presidente:** Tiene la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama, que ha reservado el apartado.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** En efecto, la conducta denunciada es del Presidente Municipal de un Municipio donde no hubo elecciones, que es Martínez de la Torre; si se acuerdan, hubo elecciones extraordinarias en Tepetzintla Chumatlán y las Choapas.

Por tanto, concuerdo con el Proyecto en el sentido que no se violó el párrafo Constitucional que señala la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad sin influir en la equidad de la competencia entre partidos políticos; como en ese Municipio no había competencia, cómo se va a alterar la competencia, de hecho, los promocionales fueron programados para un ámbito de cobertura de este Instituto.

Sin embargo, el siguiente párrafo del artículo 134 constitucional dice al final que: “En ningún caso esta propaganda se refiere a las campañas de comunicación social, en ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”.

Los anuncios dicen de la despensa, cito textual lo que decía en estos anuncios: “Pues muy fácil, comadre, me surtí de los 13 productos básicos para mi despensa cuando vino la tienda móvil Distribuidora e Impulsora Comercial, la que mandó Rolando”. Luego dice: “El programa que puso Rolando fue muy sencillo y ahora con ese apoyo que nos da nos vamos a ver a mis nietos este fin de semana”. Bueno, pues ¿quién es Rolando? Es el Presidente Municipal.

Entonces que se usen recursos públicos de Distribuidora e Impulsora Comercial para decir que es un Programa que está haciendo el Presidente Municipal, el nombre de pila

del Presidente Municipal, creo que obviamente cae en lo que prohíbe expresamente la Constitución Política.

Y como no es materia electoral, pero sí es una violación de la Constitución, sugiero que le demos vista a la Contraloría del estado de Veracruz para que tome las medidas oportunas, conducentes frente a estos servidores públicos, en especial frente al servidor público que mandó a hacer los spots atribuyéndose a él un programa como el de Distribuidora e Impulsora Comercial.

Creo que, en efecto, no se alteran las condiciones de la competencia electoral, ahí no hubo elecciones; pero, insisto, sí se viola la prohibición de incluir los nombres en las campañas de comunicación social.

Entonces, sugiero que no pasemos por alto esta conducta. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El Consejera Electoral Arturo Sánchez desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente; gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Estoy de acuerdo en el razonamiento que usted expone, nada más me surge la duda...

**Sigue 48ª. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

...de acuerdo en el razonamiento que usted expone, nada más me surge la duda: ¿Hay que darle vista o propone darle usted vista a la Contraloría del Estado, y no considera usted pertinente también o en lugar de, darle vista al Congreso Local?

Porque sería una especie de autoridad superior que pudiera ejercer alguna sanción, si procediera el caso.

Sería mi duda. Por lo demás, estoy de acuerdo con su propuesta.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Entiendo que el nombre de la institución es Contraloría General del Estado de Veracruz. Pero no tendría ningún inconveniente, en su caso, que también al órgano de control del Congreso del Estado.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Comparto parcialmente lo que señala el Consejero Electoral Ciro Murayama, ¿por qué lo comparto parcialmente? Porque estoy de acuerdo que se da promoción personalizada, prohibida por la Constitución Política.

La parte en la que no puedo estar de acuerdo, es que esto no sea materia electoral, también puede ser otra materia, que es distinto. Una misma violación puede tener consecuencias en distintos ámbitos.

Y precisamente, por eso la Constitución Política establece las leyes en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los párrafos anteriores; el párrafo inmediato anterior es el que prohíbe la promoción personalizada de servidores públicos.

No estoy en desacuerdo que le demos vista a otra autoridad, que en otro ámbito administrativo pueda sancionar, en su caso, de acreditarse una irregularidad, al servidor público denunciado o a quienes están realizando las conductas materia de la presente queja.

Lo que no puedo compartir es que esto no incida en materia electoral, porque recordando una discusión que ya tuvimos un par de sesiones atrás, en el contexto en el

que esta modificación constitucional es insertada en la Constitución Política es precisamente en el contexto de una Reforma Electoral, en la que lo que se está buscando es limitar el uso de recursos públicos, utilizado por los servidores públicos precisamente para promover aspiraciones que de otra forma serían legítimas, pero no lo son a partir del uso de recursos públicos.

Hay una parte que me parece que, insisto ahí no tengo ningún desacuerdo, que es la promoción personalizada, está porque los spots de radio no tendrían por qué hacer referencia al servidor público ni por su nombre propio ni por algún otro distintivo.

Hay un señalamiento claro y los servicios públicos no los da un servidor público sino una institución pública.

En ese sentido, hay una parte que me llama la atención de este Proyecto de Acuerdo, que es que anteriormente el Tribunal Electoral había sostenido un criterio diciendo: “El Instituto no es competente para conocer violaciones al artículo 134, a menos que incidan o puedan incidir directa o indirectamente en un Proceso Electoral”.

El criterio ha ido cambiando y resulta, en los últimos criterios de la Sala Superior, que este Instituto sí tiene competencia para conocer de esas cosas, de esas violaciones en particular; pero el Proyecto de Resolución lo que nos propone es: “Está bien, sí tiene competencia, pero es infundado porque no es materia electoral”.

Me parece que nuevamente estamos en un círculo, no atendiendo lo que es el mandato de la Constitución Política en nuestro ámbito de competencia; me parece que debiéramos entrar a la valoración de fondo para declarar fundado el procedimiento por una violación al artículo 134, por promoción personalizada contraria a la Constitución Política.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para establecer que también nosotros expresamos nuestro desacuerdo en el sentido del Proyecto de Resolución, dado que en este periodo de elecciones extraordinarias en estos Municipios sí se alcanzó la cobertura de promoción de estos spots del Presidente Municipal de Martínez de la Torre.

Por lo tanto, nosotros consideramos que debe cambiar el sentido del Proyecto de Resolución, de lo contrario procederemos al órgano jurisdiccional.



Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, proceda tomar la votación sobre...

**Sigue 49ª. Parte**

## **Inicia 49ª. Parte**

... Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, proceda tomar la votación sobre el apartado 9.1, le pido que lo haga tomando en consideración las dos fe de erratas circuladas con anterioridad, así como la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama de dar vista, tanto al órgano de control del estado de Veracruz, como al Congreso del Estado. Entiendo.

Permítame Secretario del Consejo, una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Pediría que se votara en lo particular, lo relativo a declarar infundado por lo que hace a la violación al artículo 134, tanto a los servidores públicos, como a los concesionarios.

**El C. Presidente:** Ese es el fondo del asunto.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Precisamente la cuestión es, siempre se ha votado en lo general, el Proyecto de Resolución con los resolutivos.

Si la propuesta es en ese sentido. Es que hay dos violaciones asociadas a este procedimiento, por un lado está la violación al artículo 41 y, por otro está la violación al artículo 134 constitucional.

El Resolutivo Primero está asociado a la violación al artículo 41 y por eso es una votación en lo general. Hay dos Resolutivos asociados a la otra.

**El C. Presidente:** Correcto. Proceda con una votación en lo general y el Resolutivo Segundo en lo particular, entiendo que la infracción o la presunta infracción respecto de la que el Consejero Electoral Ciro Murayama propone dar vista, tiene que ver con el Resolutivo Segundo, con la violación al 134.

Por lo tanto, le pediría, en primera instancia, Secretario del Consejo, que se vote en lo general, el Proyecto de Resolución, excluyendo todo lo que tiene que ver con las presuntas violaciones al artículo 134.

En segunda instancia, le pido que someta en lo particular, la votación relativa al Resolutivo Segundo y consecuentemente, a todas las reflexiones, a propósito de la violación del artículo 134, incorporando, en los términos del Proyecto de Resolución, y las vistas que sugiere dar el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Una segunda moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Nada más como precisión. No es el Resolutivo Segundo, son los Puntos Resolutivos Tercero y el Cuarto los que hablan.

**El C. Presidente:** Gracias, lo que tiene que ver con el artículo 134 para que no haya equivocaciones en el momento de tomar la votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, asociado este procedimiento al expediente SCG/PE/CG/1/INE/17/2014; tomando en consideración, en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente y excluyendo, de la misma, los Resolutivos Tercero y Cuarto en lo referente al artículo 134 constitucional.

Quienes estén a favor en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular, los Resolutivos Tercero y Cuarto, además, en esta votación en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de que se dé vista a la Contraloría del Estado y al Congreso del estado de Veracruz, en los términos por él planteados.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos.

¿En contra? 1 voto.

Consejero Presidente, es aprobada esta votación en lo particular y la propuesta correspondiente, por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. Proceda ahora a la presentación del apartado, identificado como 9.2.

**El C. Secretario:** Con mucho Consejero Presidente. El quejoso, en este caso, es el ciudadano Víctor Manuel Muñoz Pérez y denuncia al Partido Orgullo Chiapas.

La litis, en el presente procedimiento, se hace consistir en determinar si el Partido Político Local Orgullo Chiapas trasgredió la normatividad electoral aplicable, con motivo del presunto uso indebido de la pauta a la que tiene derecho como parte de sus prerrogativas constitucionales y legales, por la inclusión de la imagen de Víctor Manuel

Muñoz Pérez, presuntamente sin su autorización en el promocional televisivo identificado como versión 1: “Partido Orgullo Chiapas”.

El Proyecto de Resolución que tienen a su...

**Sigue 50ª. Parte**

## **Inicia 50ª. Parte**

... Pérez, presuntamente sin su autorización en el promocional televisivo identificado como versión uno: "Partido Orgullo Chiapas".

El Proyecto de Resolución que tienen a su consideración propone que se declare infundado el procedimiento especial sancionador instaurado en contra del Partido Orgullo Chiapas por las siguientes razones:

De la investigación realizada por esta autoridad, con las entonces autoridad municipal y estatales del Partido Revolucionario Institucional señaladas por el quejoso como las autoridades organizadoras del evento en mención, se obtuvo que dicho partido político no organizó ni llevó a cabo ningún evento relacionado con la candidatura al cargo de Senador de la República de Roberto Armando Albores Gleason durante el mes de septiembre de 2011.

Por lo cual, no es posible concluir que la imagen del ciudadano Víctor Manuel Muñoz Pérez hubiera sido captada con esa finalidad y que el uso de la misma fuera exclusivo de dicho Instituto Político, como lo pretende hacer valer.

Si bien se tiene certeza de que en el promocional objeto del presente procedimiento que contiene la imagen de Víctor Manuel Muñoz Pérez fue pactado por el Partido Orgullo Chiapas y difundido en el periodo comprendido del 15 de febrero de 2013 al 8 de mayo de 2014, lo dicho es que dichas circunstancias no pueden ser consideradas como un uso indebido de la pauta que, como prerrogativa de acceso a los tiempos del Estado en televisión, tiene el mencionado Instituto Político.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias. Es un asunto muy sencillo.

Se trata, como ya se dijo aquí, un ciudadano que cuya imagen es utilizada en los promocionales de un partido político sin su consentimiento.

Me pregunto si los partidos políticos pueden hacer uso de la imagen de cualquier ciudadano para hacerse propaganda ellos, aún contra la voluntad del ciudadano.

No se trata, en este caso de, por ejemplo, un servidor público que esté haciendo una declaración y entonces sea un spot de contraste, que eso es totalmente legítimo.

Cuando se trata de esos casos, que un partido hace crítica a un adversario, a un funcionario público, lo entiendo como parte de la expresión.

Pero cuando toma la imagen, porque además esta persona ahora tiene un cargo público, pero en el momento en que ocurrieron los hechos no tenía ni siquiera un cargo público.

Entonces, van lo toman y usan su imagen. Él incluso lo que alega es que él es miembro de otro partido político, y el hecho de que se use su imagen para la propaganda de otro, incluso afecta sus relaciones en su entorno allá en San Juan Chamula.

A mí me parece que los partidos políticos deben ser más cuidadosos, que no pueden estar usando las imágenes de ciudadanos contra la voluntad del ciudadano.

Incluso el artículo 87 de la Ley Federal de Derechos de Autor refiere que no será necesario el consentimiento cuando se trate del retrato de una persona que forma parte menor de un conjunto o la fotografía esté tomada en un lugar público y con fines informativos o periodísticos.

Bueno, alguien está en la barrera de la Plaza de Toros, se salta el toro, le tomas la foto y no hay que pedirle autorización, esa foto que hemos visto, estás en un lugar público y con fines informativos el medio de comunicación difunde una imagen.

Pero en este caso no es con fines periodísticos, es la estrategia de un partido que toma a un señor que va vestido con su traje tradicional y usa esa imagen para promoverse el partido contra la voluntad del ciudadano; creo que si a los ciudadanos no les respetamos el derecho a la imagen, lo que estaríamos teniendo es un uso abusivo por parte de los partidos políticos.

Por lo tanto, no acompañaré el Proyecto de Resolución en el sentido en el que se nos propone.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que estamos ante un caso que demanda ponderación de los derechos en conflicto. Por un lado, el derecho a la privacidad; y por otro lado, los derechos a la libertad de expresión en su dimensión particularmente la libertad de información...

**Sigue 51ª. Parte**

## Inicia 51ª. Parte

... expresión en su dimensión particularmente la libertad de información, tanto del emisor como de la audiencia que recibe la información.

Y como todo caso de ponderación de derechos, siempre implica una complicación, en el cual hay que hacer un equilibrio, poner las cosas en una balanza y determinar de qué manera el interés social y los derechos individuales pueden ser mejor salvaguardados.

Ciertamente estamos ante un caso de un ciudadano que, al menos en el momento de presentar la queja, cumple ya con los requisitos de figura pública. Y sabemos que en los precedentes que existen, tanto en la Sala Superior como en la Suprema Corte de Justicia, el derecho a la privacidad tiene un umbral inferior, tiene un nivel de protección más bajo, en el caso de las figuras públicas, porque lo que se busca privilegiar es que los asuntos de interés público se discutan ampliamente y la gente pueda conocernos a fondo y formularse una opinión.

No tenemos la certeza en el caso que estamos analizando, si ya era o no un servidor público en un Ayuntamiento cuando se tomó la foto, porque no existen datos efectivos sobre ese tema.

Lo que sí sabemos es que en el momento que presenta la queja, que es casi un año después de que incluso el spot se está transmitiendo en televisión, ya es una figura pública. Y el propósito del spot es mostrar un Partido Político que es incluyente, plural y particularmente en una entidad donde existe una diversidad de etnias de la composición de ese Estado y que este Partido Político reclama ser abierto a esa composición diversa y plural de una entidad como es el estado de Chiapas.

Me parece pues que, dadas las condiciones, las características específicas de la persona cuya imagen aparece en el spot, el hecho de que se trata de una figura pública, todo parece indicar, los indicios así lo demuestran, que la foto fue tomada en un evento público, en una manifestación en la que estuvo presente y en este caso, el nivel de protección al derecho a la privacidad es menor y que debemos privilegiar en este caso el derecho a la información y a la libertad de expresión.

Sería muy diferente si fuese estrictamente una persona privada o un ciudadano privado y argumentara una afectación en su vida privada. Pero lo que argumenta aquí es una argumentación en su vida pública también y me parece que no hay ninguna afirmación en el contenido del spot de que él milita en un Partido Político u otro. De hecho, la aparición de su imagen es esencialmente incidental.

Si elevamos las cargas probatorias a las que estarían obligados los partidos políticos cuando difunden sus mensajes, estaríamos generando una carga que inhibiría la discusión, la manifestación, la transmisión de información a la opinión pública.

Por esa razón, aun reconociendo la preocupación legítima que ha planteado el Consejero Electoral Ciro Murayama...

**Segue 52<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 52ª. Parte**

... aun reconociendo la preocupación legítima que ha planteado el Consejero Electoral Ciro Murayama, en mi opinión, creo que debemos mantener el criterio como lo hemos aplicado en otros casos semejantes a éste, en los cuales cuando la figura es pública, en las circunstancias en que se da, se debe privilegiar la mayor discusión posible de los asuntos de interés público.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero mencionar que este asunto parece más complejo de lo que se ha sostenido y sobre todo porque quiero introducir, como lo sostuve en la sesión de la Comisión donde se resolvió sobre la medida cautelar solicitada, que me parece que este asunto no es electoral, que tendríamos que habernos declarado incompetentes y reenviar al ciudadano a la autoridad civil, porque en realidad lo que ha hecho es venir ante nosotros a alegar un uso indebido de su imagen, una utilización de su imagen sin su consentimiento.

Y si bien es cierto que esa imagen aparece en un spot electoral, no todo lo que suceda en los spots o no todas las imágenes que tengan aparición en los spots necesariamente tienen que ver con la materia electoral, porque si fijamos este criterio de declararnos competentes, estaríamos abriendo la puerta para que en lo sucesivo alguien que alegue derechos de autor sobre ciertas imágenes que aparezcan en spots vengan con nosotros no sólo a pedir que se le sancione a quien utilizó esa imagen, sino con la posibilidad incluso de pedirnos que retiremos o bajemos spots.

Creo que hay que hacer una distinción, una delimitación, atrevernos a pensar que no todo lo que pueda suceder en los spots necesariamente tiene que ver con la materia electoral. Y me parece, además, que la noción de uso indebido de pauta no ha evolucionado tanto como para que en este caso concreto la apliquemos y pensemos que se trata precisamente de un uso indebido de pauta.

Las consideraciones que han sido vertidas por Sala Superior del Tribunal Electoral al respecto seguramente ustedes las recuerdan, se originaron porque un Partido Político destinó sus tiempos para una Asociación Civil. En ese contexto se reflexionó y se pronunció la máxima autoridad sobre uso indebido de pauta, pero no tiene antecedente o no tiene precedente sobre la imagen de un ciudadano en lo particular.

A fin de ser congruente y mantenerme con esa interpretación de la competencia, es que no podría acompañar este Proyecto de Resolución. Y más allá de considerar si es fundado o infundado, lo que sostengo es que más bien no somos competentes.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias. Efectivamente, como lo comenta el Consejero Electoral José Roberto Ruiz, en la Comisión de Quejas y Denuncias, al resolver la medida cautelar que se solicitó, surgió la discusión sobre la competencia de este Instituto Nacional Electoral para conocer del asunto.

En ese momento mi opinión fue que se solicitaba bajar el spot o que saliera del aire el spot en el que el denunciante aparece. El spot está conformado si no mal recuerdo, de 11 tomas, en donde aparecen...

**Sigue 53ª. Parte**

## **Inicia 53ª. Parte**

... el spot en el que el denunciante aparece. El spot está conformado si no mal recuerdo, de 11 tomas, en donde aparecen diversas personas que tratan de reflejar la diversidad cultural del Municipio.

El denunciante lo que argumenta en su denuncia es que sin consentimiento se utilizó su imagen que fue tomada, como ya lo refirieron quienes me antecedieron en el uso de la palabra, en un evento político, incluso, en una campaña para Senador del Partido Revolucionario Institucional, al que pertenece el denunciante; y el spot era utilizado por un Partido Político Local diverso al que él milita.

La medida cautelar se solicitó para que se bajara del aire ese spot alegando, además del uso indebido de su imagen, que como en su comunidad se rigen por usos y costumbres, el hecho de que apareciera en un promocional de un Partido Político diverso al que pertenece, incluso hasta le generaba peligro en su vida porque ya le habían hecho algunos reclamos, según su decir, de si pertenecía a un Partido Político por qué estaba promocionando a otro.

En esa sesión de la Comisión voté en el sentido de que era infundada la medida cautelar; sin embargo, desde mi punto de vista no considero que mi postura ahora sea contradictoria o incongruente, porque en aquel momento sí me pronuncie en el sentido que ya referí, debido a que se estaba pidiendo bajara del aire un spot que estaba dentro del pautado del Partido Político Local.

Sin embargo, ahora para el pronunciamiento en el fondo del asunto considero que no somos competentes, puesto que en los argumentos en el que se sustenta la denuncia, aparte de lo que refiere a la medida cautelar, desde mi punto de vista, no hay ningún argumento que refiera la materia electoral simplemente, como ya lo comentaba el Consejero Electoral José Roberto Ruiz, su denuncia va encaminada a que sin su consentimiento se estaba utilizando su imagen en un promocional, pero el derecho que considera vulnerado no lo relaciona directamente con cuestiones electorales.

De ahí entonces que, haciendo la aclaración de mi actuación anterior y ahora en la cuestión del fondo, es que considero que no somos competentes para pronunciarnos sobre este asunto en el fondo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En torno a este punto, reconozco que el planteamiento que fórmula el Consejero Electoral Ciro Murayama es un planteamiento que debemos analizar. Sin embargo, en este caso, me inclino a acompañar el Proyecto de Resolución en sus términos, aunque proponiendo que se amplíe las consideraciones contenidas en el mismo para declararlo infundado.

¿Por qué propongo que se amplíen? Porque me parece que el análisis de este promocional se debe hacer también a la luz de las libertades con las que cuentan los partidos políticos para difundir su propaganda.

En el Proyecto de Resolución lo que se analiza es el momento en el que se tomó la imagen, porque el denunciante señala que la imagen en la que él aparece fue derivada de un evento público que es propiedad exclusiva del Partido Revolucionario Institucional, por tratarse de un evento relacionado con el Partido Revolucionario Institucional, en el que él milita y que fue el Partido Político que lo postuló para el cargo que ocupa en este momento.

Derivado de las investigaciones realizadas, no fue posible acreditar, y eso es lo que señala en el proyecto, que se hubiera llevado a cabo este evento y que las imágenes, de hecho, hubieran sido tomadas a partir de este evento.

¿Por qué digo que se debe de analizar a la luz de los derechos y las libertades de los partidos políticos? Porque los partidos políticos cuentan con una libertad muy grande para difundir su propaganda y cuentan con restricciones muy específicas

¿Cuáles son estas restricciones? En primer lugar...

**Sigue 54<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 54ª. Parte

... porque los partidos políticos cuentan con una libertad muy grande para difundir su propaganda y cuentan con restricciones muy específicas.

¿Cuáles son estas restricciones? En primer lugar, el que no contengan elementos que calumnien a las personas, en segundo lugar, que no contengan alusiones religiosas y en tercer lugar, que no sean contrarios a lo establecido en el primer párrafo del artículo 6 de la Constitución Política.

¿Qué dice el primer párrafo del artículo 6?

“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso que ataque a la moral, la vida privada o a los derechos de terceros...”

En este caso podríamos llegar a hablar y es donde me parece que el análisis que formula el Consejero Electoral Ciro Murayama se puede tornar relevante, de vida privada o derechos de terceros.

Sin embargo, aquí me inclino más por la interpretación que formula el Consejero Electoral Benito Nacif, ¿en qué sentido? En que estamos en la presencia de la imagen de un servidor público, no estamos en presencia de la imagen de un ciudadano que no ocupe un cargo público.

Y al ocupar un cargo público ciertamente se ve disminuido el ámbito de protección hacia la vida privada y hacia el derecho a la imagen; no significa que no esté protegido sino que la protección es menor porque lo que se tiene que tutelar son otros derechos.

En este particular, me parece que el derecho que tenemos que tutelar es el de la libertad de los partidos políticos a difundir su propaganda, siempre y cuando no contenga elementos que sean contrarios a las prohibiciones expresas que se establecen en la Constitución Política y en la ley.

A partir de esos elementos acompañaré el Proyecto de Resolución en sus términos e, insisto, formularé la propuesta de fortalecer, en el mismo sentido que viene, la argumentación para tomar en consideración las libertades de los partidos políticos en la difusión de su propaganda.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para expresar que voy también en contra del Proyecto de Resolución, más bien voy en contra de las consideraciones por las cuales se llega a la conclusión de declarar infundado el procedimiento, creo que debe ser infundado, pero no por las consideraciones que están aquí.

Este es un procedimiento que con ciertos matices tiene un precedente en un tema vinculado a una periodista que apareció en el spot de un Partido Político; este Consejo General lo declaró infundado en atención a que consideró que no era la vía para hacer valer el respeto a sus derechos a la imagen.

Iré en contra por la motivación, porque me parece más cercano el tema a la incompetencia, pero creo que en términos del precedente deberíamos de haber motivado sobre la base de que esta no era la vía idónea para proveer la defensa a su imagen.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. También aquí tengo varias observaciones al Proyecto de Resolución.

Primero. La investigación que se realizó no se dirigió a atender la denuncia principal del denunciante, que era precisamente indagar si su imagen fue utilizada en el promocional de un Partido Político distinto al partido en el que él milita y sin contar con su autorización.

Aquí en este caso concreto el denunciante, ahora sí que se queja que indebidamente en un promocional que fue elaborado por el Partido Orgullo Chiapas aparece una imagen de esta persona y que de alguna manera se le está relacionando con ese Partido Político cuando en realidad él pertenece a otro Partido Político distinto.

Creo que no hay las suficientes investigaciones para verificar esta circunstancia, sobre todo si fue utilizada su imagen con consentimiento o no del ahora denunciante.

También coincido en que la imagen de un ciudadano que ocupa un cargo público tiene una protección menor, como ya lo ha dicho también la Sala Superior del Tribunal Electoral, pero en este caso concreto, creo que no estamos en esa circunstancia.

¿Por qué? Porque el denunciante es Secretario del Ayuntamiento de San Juan Chamula, Chiapas y él teme que podría ser sancionado...

**Sigue 55ª. Parte**

## **Inicia 55ª. Parte**

... Porque el denunciante es Secretario del Ayuntamiento de San Juan Chamula, Chiapas y él teme que podría ser sancionado por promocionarse de manera personal, cuando realmente él no está haciendo ninguna promoción en este mensaje que ahora se está difundiendo.

Ahora, sí creo que las personas que ocupan un cargo público tienen que tener una mayor tolerancia a la crítica a ciertas cuestiones e inclusive se puede manejar su imagen en varias facetas.

Pero eso lo hemos visto, por ejemplo, cuando a una persona que se dedica a la política se le utiliza en algún mensaje para ser criticado. Eso tal vez podría ser más o menos aceptable.

Pero en este caso, ni siquiera se está utilizando la imagen de esta persona que es el denunciante para ser criticado o para ser cuestionado acerca de alguna actividad que hubiese desempeñado en su calidad de funcionario público, más bien lo que están utilizando es esa imagen para tratar de apoyar a un Partido Político Local.

Aquí lo más importante, y que es lo que nos hace ver el denunciante o lo que él quiere que haya un pronunciamiento, es en relación a si se puede utilizar su imagen sin ningún tipo de autorización. Es exactamente sobre lo que no nos estamos pronunciando en este asunto.

Si nosotros dijéramos que sí tenemos competencia para verificar si una imagen de un ciudadano puede ser utilizada por algún Partido Político para promocionarse, entonces en este caso tendría que ser fundado el Proyecto de Resolución.

Pero si llegamos a la conclusión de que este Instituto Nacional Electoral no tiene facultades para revisar si una imagen de un ciudadano puede ser utilizada o no por otra persona, en este caso el Partido Político, como lo han dicho también algunos compañeros, tendríamos que declarar que somos incompetentes.

También quiero aclarar que en la Comisión de Quejas y Denuncias voté a favor porque se declararan improcedentes las medidas cautelares que se estaban solicitando, pero en ese momento voté de esa manera, porque si nosotros revisamos el mensaje, se trata de 14 tomas y por lo tanto la fotografía o la toma en la que aparece la persona, ahora denunciante, simplemente dura al aire 2 segundos.

Realmente ahí lo que se dijo es que en este mensaje el Partido Político Local no estaba utilizando la imagen del denunciante como algo preponderante para estarse haciendo publicidad, y por eso se votó en ese sentido.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Creo que, en efecto, aquí hay que hacer una valoración entre derechos que no necesariamente están conjugando armónicamente.

Bien decía el Consejero Electoral Benito Nacif, hay un derecho, que es el derecho a la información y está el derecho, en este caso, de las personas a su imagen, el derecho a la información veraz.

El Partido Político no está ofreciendo información veraz, está diciendo que la diversidad cultural del estado de Chiapas se refleja en el Partido Político y para ello usa la imagen de una persona que no milita en el Partido Político ni simpatiza con el Partido Político. ¿Qué veracidad de información es esa? Es un truco publicitario usar a un indígena chamula que no se identifica contigo en tu publicidad, es falsear la información, porque no está reflejando ciudadanos que se adhieren al partido, al menos en este caso, y tenemos la denuncia del ciudadano que toma distancia de ese partido.

Y la Reforma al artículo 1 constitucional en materia de derechos humanos, obliga al Estado a actuar, a proteger los derechos humanos a partir de principio propersona, pero es propersona física, no moral; es decir, a quien hay que proteger es al individuo sobre el Partido Político, en este caso...

**Sigue 56ª. Parte**



## **Inicia 56ª. Parte**

... pro persona, pero es pro persona física, no moral; es decir, a quien hay que proteger es al individuo sobre el partido político, en este caso.

Creo que la libertad de expresión del partido político puede ejercerse sin trukear, sin falsear que tiene militantes o adherentes que no lo son.

Y por supuesto que los servidores públicos tienen mayores obligaciones, pero no es a partir de su función pública que este señor fue tomado e incluido en el spot, ni fue incluido como miembro de un Gobierno Municipal y que se esté discutiendo con él; fue tomado porque es indígena, chamula y le corresponde al partido explotar la imagen de ese indígena chamula que no quiere estar.

Es decir, cuando se ponga a un Gobernador diciendo algo y se le critique, cuando se ponga a un Legislador, adelante, porque tiene que ver con su función pública.

Pero en este caso, usar la imagen de una persona que en ningún momento en el spot se dice que es servidor público, simplemente se le usa para promover al propio partido, eso es estar difundiendo información falsa.

El derecho a la información es a información veraz, y la libertad de expresión de un partido no puede pasar por atropellar el derecho de la imagen de los ciudadanos ni por mentir diciendo que ese ciudadano es parte de la diversidad que se engloba en el partido, cuando el ciudadano expresamente ha dicho que él milita en otro partido y tiene otras preferencias políticas.

De tal manera que, me parece que no podemos dejar en indefensión a los ciudadanos frente a los usos de los partidos de sus spots, tienen derecho, es una prerrogativa constitucional hacer uso de los medios de comunicación, pero no a costa de pisar derechos de terceros.

Y en este caso creo que si nosotros dejamos este precedente, lo que estaríamos diciendo es que los Partidos Políticos pueden hacer cualquier uso de la imagen de los ciudadanos, y me parece que todo derecho tiene restricciones y que hay que preservar sobre todo el derecho de los ciudadanos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Presidente.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que la propuesta que ha puesto sobre la mesa el Consejero Electoral Marco Antonio Baños integra bastante bien la posición manifestada por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, la Consejera Electoral Pamela San Martín, en lo que

concierno a la competencia del Instituto Nacional Electoral para pronunciarse sobre afectaciones, sobre manifestaciones, opiniones, expresiones de los partidos políticos que pudieran implicar algún tipo de daño moral, que es propiamente materia civil.

Me parece que es una posición que es fiel al precedente, que seguimos en un caso que tiene semejanzas relevantes con éste, y por eso apoyaría la propuesta que ha presentado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Sí me gustaría también, por otro lado, aclarar que no hay ninguna expresión en el spot por el cual se diga que esta persona que aparece ahí es militante de ese partido político.

De hecho, creo que no hay ninguna evidencia como para imputarle dolo o una intención de engañar a la opinión pública.

Creo que la imagen de esta persona aparece de manera incidental, no se le identifica, no se menciona su nombre, aparece junto con otras personas.

Creo que también el artículo 1 de la Constitución, nos pide que propongamos o busquemos siempre la protección más amplia a todas las personas portadoras de derechos...

**Sigue 57ª. Parte**

## **Inicia 57ª. Parte**

...la protección más amplia a las personas, a todas las personas portadoras de derechos, cuando sus derechos se ven afectados. En este caso no solamente es el derecho del Partido Político a manifestarse y pronunciarse libremente en torno a asuntos de interés público, hay una dimensión también social del derecho a la libertad de expresión que implica la audiencia.

El público en general, su derecho a conocer las posiciones, manifestaciones de los partidos políticos y adoptar un criterio en el cual todas las personas que aparecen, incluso incidentalmente, en la imagen de un Partido Político, el Partido Político quizá esté obligado a recabar su autorización para que puedan aparecer en sus spots, es un criterio restrictivo.

Y me parece que este caso en particular, no justifica adoptarlo, porque tendría el efecto de entorpecer, dificultar el flujo de información hacia la ciudadanía en general, a través de un medio que es muy importante que es las prerrogativas en radio y televisión de los partidos políticos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Benito Nacif:** Claro que sí, encantado.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias a ambos.

Primeramente quisiera saber si en el precedente que refirió el Consejero Electoral Marco Antonio Baños usted participó votando, porque así podría yo explicarme quizás que pretenden ser ambos congruentes.

Y la pregunta en segundo término es, si no le parece que es momento de recomponer el camino, porque en ese precedente de una periodista, se hicieron consideraciones de incompetencia, pero finalmente se resolvió sobre infundado, es decir, que no asistía la razón y seguramente coincidirá conmigo que cuando se hacen pronunciamientos de fundado o infundado es porque se entró al fondo y se consideró la competencia.

¿No cree que es momento de recomponer y decir ahora que somos incompetentes, tal cual?

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz. Para contestar, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente y gracias al Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

En primer lugar, sí, voté a favor de esa Resolución del Consejo General que hasta donde sé, creo que no fue impugnada por la Sala Superior y quedó firme simplemente, dado que no hubo objeción.

Era una queja, hasta donde recuerdo, compleja y en algunas partes era claro que podíamos declararlo infundado, en otras teníamos duda y muy parecido a una queja que acabamos de resolver, dijimos: Por lo que concierne a la materia electoral, esto no constituye una infracción y por lo tanto, es infundado. Y razonamos que quizá podría serlo por otras vías.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejero Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias Consejero Presidente, retomando un poco lo que señala el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, hay una razón por la que sí es importante que no nos declaremos incompetentes y que el análisis se haga en los términos, tomando este precedente.

Porque eventualmente sí pudiera haber una violación que incidiera en materia electoral, precisamente por la restricción que sí tienen los partidos políticos, relacionada con el artículo 6° de la Constitución Política, que eventualmente pudiera llevar, en un caso concreto, a una Resolución en un sentido diverso en materia electoral y por el tema, por ejemplo, de la calumnia.

La imagen puede verse afectada por una calumnia que, si recordamos la última Reforma, nos eliminaron la denigración, pero lo que quedó fue la prohibición de propaganda que calumnie a las personas específicamente.

Relacionado con el comentario que hizo el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, me parece que sí, retomar...

**Sigue 58ª. Parte**

## **Inicia 58ª. Parte**

... Relacionado con el comentario que hizo el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, me parece que sí, retomar ese precedente que lo que hace es, primero, analizar los límites de la libertad de expresión y del derecho de los partidos políticos para terminar aterrizándolo en el caso concreto, y la alegación, en ese caso, que tenía que ver también con una figura pública que se relacionaba con el derecho a la imagen, precisamente para poder tutelar situaciones que eventualmente sí pudieran ser contrarias a las permisiones o a las reglas establecidas para la propaganda de los partidos políticos, me parece que lo correcto es proceder a entrar al fondo del análisis del asunto y, efectivamente, declararlo infundado.

Acompañaría que se juntaran. Me parece que no son incompatibles la propuesta que formulé y la que formuló el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, precisamente porque en términos del precedente que él señaló se armó la argumentación de esa forma, primero entrando al análisis de la libertad y las prohibiciones de los partidos, posteriormente entrando al análisis del derecho a la imagen en ese caso concreto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene ahora la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. Nada más aquí también quiero resaltar que revisando el expediente de este asunto que nos ocupa, se le requirió al partido denunciado para que señalara si tenía algún tipo de autorización para utilizar la imagen de la persona que se está quejando en este asunto.

Y al contestar el partido Por Chiapas, responde lo siguiente en relación a la pregunta que dice: “Especifique si la introducción de la misma, o sea, de la imagen, se realizó con el consentimiento de quienes aparecen en ella”.

Dice que no tiene los documentos, que los tiene que buscar, pero dice: “Ahora bien, tomando en cuenta las circunstancias del asunto y toda vez que este Instituto Político es fiel a sus principios democráticos y de respeto a la normatividad electoral, se ha solicitado mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a fin de que de inmediato se suspenda la difusión del spot que incluye las imágenes que posiblemente vulneren los derechos del ciudadano, ahora quejoso”.

A mí me parece esto importante, porque precisamente al tener esta respuesta el partido denunciado, que es el partido Orgullo Chiapas, de alguna manera acepta que no tiene ninguna autorización para utilizar la imagen del ahora quejoso, tan es así que el propio partido político denunciado solicitó que se suspendiera la difusión de ese mensaje.

Para mí sí es evidente que la litis en este caso concreto se constituía para verificar si el partido político local tenía o no algún tipo de autorización para utilizar la imagen del ahora quejoso y creo que en el caso concreto queda acreditado que no la tiene y en todo caso, de ser competente este instituto, tendría que ser fundado este procedimiento.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Tras escuchar con atención las distintas intervenciones, me parece que ha quedado claro que hay quienes creen que esto es materia electoral, pero no vi, no termino de ver en qué puntos concretamente es materia electoral, porque no se está tratando de un contexto de competencia electoral.

Acaso lo único que roza con la materia es que el spot es en ejercicio de una prerrogativa de un partido local de sus tiempos en televisión. Eso es lo único que toca a la materia electoral, pero ese es el recipiente en el que se da la utilización de una imagen y el tema siempre fue presentado por el quejoso, como lo sostuvo y lo destacó la Consejera Electoral Beatriz Galindo, y ahora incluso por parte de la Consejera Electoral Adriana Favela se subraya que el partido local responde o actuó en consecuencia de un derecho de la imagen, y esto revela la solicitud del quejoso como la reacción del partido local, que siempre el discurso o el parámetro de distinción de la controversia fue el derecho a la imagen.

Y vuelvo a decirlo...

**Sigue 59ª. Parte**

## **Inicia 59ª. Parte**

... que siempre el discurso o el parámetro de distinción de la controversia fue el derecho a la imagen.

Y vuelvo a decirlo, me parece que no podemos, desde la materia electoral, desde una institución del Estado Mexicano dedicada a ser árbitro electoral, incursionar protegiendo derechos a la imagen.

Es por esa razón que no podría coincidir con usted, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, y que reiteraría el que tenemos que declararnos incompetente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene ahora la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para manifestar que estaría de acuerdo con el sentido de infundado del Proyecto de Resolución que se nos presenta, con las consideraciones que señala el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El ciudadano lo que solicitó es precisamente que no se siguiera transmitiendo el spot, en virtud de que aparecía su imagen; y acudió primero al Instituto Electoral del estado de Chiapas, el cual le dijo que no era competente.

Aquí creo que nuestra competencia es precisamente para haber, o no, conocido de las medidas cautelares y, en su caso, ordenar que, por la situación que está denunciando el ciudadano, se hubiera retirado el spot; situación que no se hizo, tengo entendido, en la Comisión de Quejas y Denuncias y, por lo tanto, se entró al fondo del asunto.

Respecto del fondo, creo que no existe una prohibición legal del Partido Político por haber utilizado esta imagen; que el único antecedente para mí sería el uso indebido de la pauta y aquí no sería el caso, ya que no se está promoviendo al ciudadano, simplemente está apareciendo la imagen y creo que no habría un impedimento del Partido Político por haber utilizado esta imagen.

Sí creo que la vía idónea para hacer valer el derecho en todo caso, vulnerado del ciudadano, sí tendría que ser la vía civil, considerando posiblemente la actualización de un daño moral, la demanda o denuncia de daños y perjuicios; pero incluso el ciudadano que acude ante nosotros dice: "Siendo Licenciado en Derecho y sabedor de que puedo demandar por otras vías legales, no lo hago por estar impedido por los usos y costumbres de su comunidad".

Entonces, creo que es importante que él mismo reconozca que para salvar su derecho no es la vía idónea la electoral, sin embargo, su pretensión era simplemente que se bajara el spot.

Por lo tanto, acompañó el sentido infundado del Proyecto de Resolución.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Rogelio Carbajal:** Gracias, Consejero Presidente.

He estado atento al debate y creo que es una Resolución delicada la que adopten en cualquier sentido; por lo que se refiere al uso de la pauta de los partidos políticos y al contenido de los spots, sobre todo al contenido cuando se pueden tomar imágenes de eventos públicos, independientemente del carácter de las personas que aparezcan en esos eventos.

Creo que lo que ha expresado ahora el Consejero Electoral Enrique Andrade, en esta última intervención, me genera la convicción de que la resolución que debieran de tomar es justamente la que está en el sentido del Proyecto de Resolución. Resolver lo contrario, me parece que colocaría en una situación muy delicada y de mucha exposición jurídica a los partidos políticos.

Si evidentemente alguien utiliza la imagen de una persona de manera indebida, cualquier Partido Político, creo que hay vías jurídicas para impugnar esta circunstancia; y efectivamente, es la vía civil la que debiera proceder para impugnar ante un Juez Civil y, en todo caso, reclamar un daño moral al Partido Político que lo hizo sin autorización.

Creo que la vía del Instituto Nacional Electoral, en este caso en particular, no es la adecuada, repito, por el frente que se puede abrir muy delicado con el empleo de la pauta de cualquier Partido Político.

Por eso, esta última intervención me parece que en lo personal me generaría convicción si tuviera que votar en un sentido y creo que el sentido debiera ser en el que se está proponiendo en este momento. Repito, de lo contrario sí se está colocando en una situación muy vulnerable a todos los partidos políticos, incluso a la propia autoridad electoral al momento de resolver un caso semejante en el futuro.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.



Dice el artículo 1 de la Constitución Política que: “Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos”.

Si nosotros somos la autoridad que puede dictar medidas cautelares cuando un ciudadano se sienta afectado de sus derechos, ¿Y decimos...

**Sigue 60ª. Parte**

## **Inicia 60ª. Parte**

... somos la autoridad que puede dictar medidas cautelares cuando un ciudadano se sienta afectado de sus derechos, ¿Y decimos que no es nuestra competencia?

¿Quién va a salvaguardar el derecho de los ciudadanos?

De hecho, lo que estaríamos propiciando es que la vulneración continúe porque seguiría el spot al aire.

Creo que sí hay motivo para que nosotros intervengamos.

Y hago la lectura contraria a la que dice el representante del Partido Acción Nacional, dice que los partidos van a quedar en una exposición delicada, si decidimos que esto fue fundado.

Lo que me parece es que al declarar infundado a quien dejamos en una exposición delicada es a los ciudadanos, porque todos los partidos políticos podrán hacer uso de la imagen de un ciudadano en su propaganda política sin que, de manera expedita, se puedan tomar medidas. En fin, creo que la disyuntiva está clara, estoy por proteger al ciudadano en este caso, antes que al partido político.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a solicitar que sometamos el apartado a la votación.

Después de haber escuchado los argumentos, me parece que lo que corresponde es someter a la consideración del Consejo General, primero la propuesta de incompetencia que ha sido planteada por los Consejeros Electorales José Roberto Ruiz Saldaña, Beatriz Eugenia Galindo y Adriana Margarita Favela, esto porque en una lógica procesal, primero creo que vale la pena someter a la consideración si hay incompetencia, de no proceder esta propuesta, porque eso implicaría radicalmente la transformación del Proyecto de Resolución, es decir, si se asume que somos competentes creo que procede la votación del Proyecto de Resolución, aquí sí en sus términos declarándolo infundado, incorporando los argumentos de engrose que han sugerido los Consejeros Electorales Alejandra Pamela San Martín y Marco Antonio Baños y en caso de que no sea aprobado en este sentido, procederíamos a la votación en el sentido contrario, es decir, declararlo fundado, tal y como lo ha planteado el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Adelante, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 9.2 y con el número de expediente

SCG/VMMP/JD05/CHIS/5/INE/21/2014, primero en el sentido de la propuesta que hace el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, acompañado por las Consejeras Electorales Beatriz Eugenia Galindo y Adriana Margarita Favela en el sentido de declarar la incompetencia de esta autoridad en el caso en comento.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

No es aprobado por 3 votos a favor y 8 votos en contra.

Ahora someteré a su consideración el Proyecto de Resolución en el sentido originalmente circulado, incorporando al mismo dos cuestiones:

Primero, la fe de erratas circulada previamente y segundo, el engrose propuesto por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños...

**Sigue 61<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 61ª. Parte**

... del Proyecto de Resolución originalmente circulado, incorporando al mismo dos cuestiones: Primero, la fe de erratas circulada previamente y segundo, el engrose propuesto por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en los términos por ellos expuestos.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Ciro Murayama. Proceda usted, Consejero Electoral.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Adelanto que en caso de no serme favorable la votación, como parece, formularé un voto particular.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Con gusto. Continúe Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Quienes estén a favor del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 9.2, con el engrose previamente señalado y con la consideración de la fe de erratas previamente circulada, sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra? 4 votos.

**El C. Presidente:** Una moción del Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Para manifestar que haré llegar un voto particular y que ahí explicaré la razón de que a pesar de que mi voto aquí con esta minoría, mi sentido fue originalmente por la incompetencia.

**El C. Presidente:** Con gusto, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Secretario:** Es aprobado el Proyecto de Resolución con el engrose correspondiente, por 7 votos a favor y 4 votos en contra, Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos, así como incorporar los votos particulares que en su caso presenten los Consejeros Electorales Roberto Ruiz Saldaña y Ciro Murayama.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta esta sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas tardes.

**ooooo0ooooo**